



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO
LICITACIÓN PÚBLICA No. SEA-LP-002-2009

Objeto:

*Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) **Contrato de Concesión**, cuyo objeto será el otorgamiento a un Concesionario de una Concesión para que realice, por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del Proyecto Vial Transversal de las Américas y, la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el Corredor Vial “Transversal de las Américas Sector 1”, denominado Corredor Vial del Caribe*

Bogotá D.C. Febrero de 2010

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1
2
3
4

TABLA DE CONTENIDO

5	CAPÍTULO I.....	5
6	INFORMACIÓN GENERAL	5
7	1.1. ANTECEDENTES	5
8	1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.....	9
9	1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.....	10
10	1.4. DEFINICIONES.....	11
11	1.5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.....	19
12	1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS.....	21
13	1.7. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....	21
14	1.8. COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	21
15	1.9. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA	22
16	1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.....	23
17	1.11. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.....	24
18	1.12. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN Y DEL CONTRATO.....	25
19	1.13. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.....	26
20	CAPÍTULO II	27
21	PROCESO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	27
22	2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO LICITATORIO.....	27
23	2.2. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN.....	29
24	2.3. CORRESPONDENCIA	30
25	2.4. AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	31
26	2.5. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	31
27	CAPÍTULO III.....	33
28	REQUISITOS HABILITANTES GENERALES.....	33
29	3.1. GENERALIDADES.....	33
30	3.2. PARTICIPANTES.....	33
31	3.3. CAPACIDAD E INFORMACIÓN JURÍDICA.....	34
32	3.4. CONVERSIÓN DE MONEDAS Y TRADUCCIÓN.....	45
33	3.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL	
34	PROPONENTE O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE.....	46
35	3.6. OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA - CERTIFICACIÓN PAGO DE	
36	PARAFISCALES.....	47
37	3.7. OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA	
38	PROPUESTA.....	48

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009

Pliego de Condiciones

Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1	3.8.	<i>OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA – APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL.....</i>	<i>50</i>
2	3.9.	<i>NOTA ACLARATORIA APLICABLE A TODOS LOS APARTES DEL PRESENTE CAPÍTULO</i>	
3	III.	<i>50</i>	
4		CAPÍTULO IV	50
5		REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS	50
6	4.1.	<i>EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN EN GENERAL</i>	<i>50</i>
7	4.2.	<i>EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS.....</i>	<i>51</i>
8	4.3.	<i>FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN.....</i>	<i>52</i>
9	4.4.	<i>PATRIMONIO NETO.....</i>	<i>53</i>
10	4.5.	<i>CUPO DE CRÉDITO EN FIRME.....</i>	<i>53</i>
11	4.6.	<i>NOTA ACLARATORIA APLICABLE A TODOS LOS APARTES DEL PRESENTE NUMERAL</i>	
12	4	<i>54</i>	
13		CAPÍTULO V.....	55
14		OFERTA TÉCNICA, PLUS DE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL DE INGENIERÍA	
15		Y OFERTA ECONÓMICA.....	55
16	5.1.	<i>GENERALIDADES.....</i>	<i>55</i>
17	5.2.	<i>OFERTA TÉCNICA.....</i>	<i>55</i>
18	5.3.	<i>PLUS DE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL DE INGENIERÍA.....</i>	<i>56</i>
19	5.4.	<i>OFERTA ECONÓMICA.....</i>	<i>56</i>
20	5.5.	<i>PUNTAJE TOTAL.....</i>	<i>58</i>
21		CAPÍTULO VI	58
22		CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS.....	58
23	6.1.	<i>SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....</i>	<i>58</i>
24	6.2.	<i>METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.....</i>	<i>58</i>
25	6.3.	<i>CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES.....</i>	<i>60</i>
26	6.4.	<i>PROPUESTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS.....</i>	<i>61</i>
27	6.5.	<i>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS.....</i>	<i>62</i>
28	6.6.	<i>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....</i>	<i>63</i>
29	6.7.	<i>INFORMACIÓN INEXACTA.....</i>	<i>63</i>
30	6.8.	<i>VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....</i>	<i>63</i>
31	6.9.	<i>MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS.....</i>	<i>63</i>
32	6.10.	<i>ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.....</i>	<i>64</i>
33	6.11.	<i>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....</i>	<i>64</i>
34		CAPÍTULO VII.....	65
35		EVALUACIÓN	65
36	7.1.	<i>ENTREGA DE LA PROPUESTA</i>	<i>65</i>
37	7.2.	<i>EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 1.....</i>	<i>65</i>

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1	7.3.	EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2.....	66
2	7.4.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.....	72
3	7.5.	RESUMEN.....	73
4	7.6.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	73
5	7.7.	DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS.....	74
6	7.8.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	74
7	7.9.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	75
8	7.10.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	75
9	7.11.	RECHAZO DE LA PROPUESTA.....	75

10

11

12

13 **ANEXOS**

14

- ANEXO 1. MINUTA DEL **CONTRATO DE CONCESIÓN**

15

- ANEXO 2. MODELO DE FIANZA CASA MATRIZ

16

- ANEXO 3. REGLAMENTO DEL CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA

17

18

- ANEXO 4. MODELO DE DIAGRAMA DE GANTT

19

- ANEXO 5. ESTUDIOS PREVIOS

20

21 **FORMATOS**

22

- **FORMATO 1B. OFERTA ECONÓMICA**

23

- **FORMATO 2A. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE**

24

25

- **FORMATO 2B. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE**

26

- **FORMATO 3. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, EN CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS URBANAS PRINCIPALES Y VIADUCTOS Y/O PUENTES.**

27

28

29

- **FORMATO 4. FORMATO CARTA CUPO DE CRÉDITO**

30

- **FORMATO 5. MODELO DE FIANZA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA/SPV**

31

32

- **FORMATO 6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

33

- **FORMATO 7. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES.**

34

35 **APÉNDICES**

36

37

- **APÉNDICE A TÉCNICO PARTE A**

38

- **APÉNDICE A TÉCNICO PARTE B**

39

- **APÉNDICE A TÉCNICO ANEXO 1**

40

- **APÉNDICE A TÉCNICO ANEXO 2A**

41

- **APÉNDICE B AMBIENTAL**

42

- **APÉNDICE C PREDIAL**

43

- **APÉNDICE D SOCIAL**

44

45

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ANTECEDENTES.

(a) En desarrollo de lo contemplado en el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 4533 de 2008, los representantes de los concesionarios: el **Consorcio Vía Al Mar** –contratista del **Contrato** de Concesión Cartagena- Barranquilla-, la **Sociedad Mercantil Ruta del Sol II** -contratista del **Contrato** de Concesión "Ye De Ciénaga - Santa Marta - Quebrada Del Doctor – Mamatoco, el **Consorcio Concesión Ciénaga Barranquilla** –contratista del **Contrato** de Concesión Barranquilla- Ciénaga-, la **Sociedad Concesión Santa Marta Paraguachón S.A.** –contratista del **Contrato** de Concesión Santa Marta-Paraguachon-, la **Sociedad Autopistas del Sol S.A.** –contratista del **Contrato** de Concesión Ruta Caribe-, y la **Sociedad Autopistas de la Sabana S.A.** –Contratista del **Contrato** de Concesión Córdoba Sucre, plantearon al Gobierno Nacional la ejecución de un proyecto que integrará Panamá, Venezuela y Colombia en un solo corredor exportador, denominado Proyecto Transversal de las Américas y que comprendía dos Sectores:

- **Sector 1: Corredor Vial del Caribe**
- **Sector 2: Corredor Vial del Caribe Noroccidental**

(b) El Proyecto Transversal de las Américas quedó consignado en el Documento **CONPES No. 3612 del 21 Septiembre de 2009**, como un proyecto prioritario y estratégico para el país.

(c) De acuerdo con el **Documento CONPES No. 3612 del 21 Septiembre de 2009** el **Proyecto Transversal de las Américas**, *“es de importancia estratégica nacional para la competitividad exportadora del país y permitirá mejorar el entorno general de operación para el transporte, coadyuvando al crecimiento económico”*.

(d) Mediante el Oficio del 12 de noviembre de 2009 enviado al **INCO**, el Proponente de Iniciativa Privada redujo el alcance físico de la Propuesta inicialmente presentada por él, retirando los siguientes corredores viales:

CORREDOR VIAL DEL DARIÉN

- Palo de Letras- Cacarica- Lomas Aisladas
- Lomas Aisladas- El Tigre
- El Tigre – Turbo
- El Tigre – Apartadó
- Turbo – Necoclí – Arboletes

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

- 1 • Turbo- Necoclí sector pavimentado
- 2 • Turbo- Necoclí sector sin pavimentar
- 3 • Necoclí –Arboletes sector pavimentado
- 4 • Necoclí –Arboletes sector sin pavimentar
- 5 • Arboletes – Puerto Rey – Montería
- 6 • El Tigre- Chigorodó- Apartadó- Turbo

7
8 **CORREDOR CÓRDOBA- SUCRE**

- 9
- 10 • Planeta Rica- Montería

11
12 **COMPLEMENTOS**

- 13 • San Marcos- Majagual
- 14 • Majagual- Achí- Guaranda
- 15 • Yondó- Cantagallo- San Pablo- Simití
- 16 • Santa Lucía- San Pelayo
- 17 • El Banco- Guamal- Mompox- Talaigua Nuevo- Bodega
- 18 • Talaigua Nuevo – Santa Ana – La Gloria
- 19 • Tamalameque _ El Banco

20
21 **PUENTES**

- 22
- 23 • Puente Cacarica sobre el río Atrato
- 24 • Puente de Talaigua Nueva (hacia Santa Ana)

25

26 (e) El Proponente de Iniciativa Privada, mediante el mismo Oficio del 12 de
27 noviembre de 2009 presentado al INCO, libera al INCO para que éste tome las
28 decisiones de forma autónoma sobre los corredores mencionados en el literal (d)
29 anterior, lo autoriza para que éste utilice libremente la información presentada
30 por dicho Oferente, relacionada con estos corredores viales, *“incluyendo la*
31 *apertura de procesos concursales y/o licitación pública o cualquier actividad*
32 *administrativa que decida realizar”* y cede al INCO, a título gratuito, todos
33 derechos sobre estos corredores viales mencionado en el literal (d) anterior y
34 que conforman el Sector denominado **Corredor Vial del Caribe**.

35

36 (f) En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la importancia que tiene para el
37 desarrollo de la infraestructura vial de la Nación, la ejecución de la totalidad del
38 Proyecto Transversal de las Américas, el INCO **decidió continuar con el**
39 **proyecto**, iniciando un proceso de licitación pública para dicho Sector, con el
40 fin de adjudicar este Sector a un Concesionario que deberá ejecutarlo a través de
41 un **Contrato** de Concesión.

42

43

44 (g) El **Proyecto** en el Sector denominado **Corredor Vial del Caribe**, consiste en la
45 rehabilitación, mantenimiento y conservación de aproximadamente 446,5 kms
46 de carretera existente, el diseño, mejoramiento, rehabilitación y duplicación de
47 aproximadamente 65 kms. Además el Proyecto, contempla el diseño y
48 construcción de aproximadamente 133 kms de nuevas vías, construcción de dos

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 puentes en calzada sencilla (sobre el río Atrato y sobre el río Magdalena),
2 estudios, diseños y licenciamiento ambiental de 62 kms y la operación,
3 mantenimiento y conservación de todo el sistema, que integrarán Panamá y
4 Colombia en un solo corredor exportador.
5
6

7 (h) **Descripción física del proyecto**
8

9 El **Proyecto Transversal de las Américas** se extiende a lo largo de los
10 departamentos de la Costa Norte del país, conectando por medio de una red vial
11 unificada, a los países de Panamá, Venezuela y Colombia en un solo corredor
12 exportador y adicionalmente, a la Costa Caribe con la Troncal de Occidente en
13 Cauca y con la Troncal del Magdalena Medio en Ye de Ciénaga.
14

15 A partir de la estructuración del **Proyecto** se concluyó que era necesario dividir
16 el corredor en dos (2) Sectores, cada uno a ejecutar a través de un **Contrato** de
17 Concesión.
18

19 De esta misma forma, debido a la reducción del Alcance en la propuesta
20 presentada por el Proponente de Iniciativa Privada, se determinó que el Sector
21 denominado **Corredor Vial del Caribe (sector 1)**, debía otorgarse mediante un
22 Proceso Licitatorio, sin vincularlo a la Propuesta de Iniciativa Privada.
23

24 1. **Descripción física del Sector 1 Corredor Vial del Caribe**
25

26 Comprende en su mayoría tramos ubicados en el costado occidental del Proyecto
27 (en las regiones de Córdoba, Antioquia y Chocó), que se conectan a la Troncal de
28 Occidente y algunos corredores centrales en los departamentos de Bolívar y
29 Antioquia que conectan poblaciones de estas regiones con la Troncal del
30 Magdalena.
31

32 Los siguientes son los **Tramos** que conforman el **Corredor Vial del Caribe**:
33

- 34 • **Depresión Momposina**
35

36 **TRAMO I: YONDÓ-CANTAGALLO-SAN PABLO-SIMITÍ**

37 **TRAMO II: TAMALAMEQUE-EL BANCO**

38 **TRAMO III: EL BANCO-GUAMAL**

39 **TRAMO IV: GUAMAL-MOMPOX**

40 **TRAMO V: MOMPOX-TALAIGUA NUEVO**

41 **TRAMO VI: TALAIGUA NUEVO-BODEGA**

42 **TRAMO VII: TALAIGUA NUEVO- SANTA ANA-LA GLORIA**

43 **TRAMO VIII: PUENTE DE TALAIGUA NUEVO (Hacia Santa Ana)**

1 **TRAMO IX: SAN MARCOS-MAJAGUAL-ACHI-GUARANDA**

- 2
3 • **Corredor del Darién**

4 **TRAMO X: TURBO-NECOCLÍ**

5 **TRAMO XI: NECOCLÍ-SAN JUAN-ARBOLETES**

6 **TRAMO XII: ARBOLETES-PUERTO REY**

7 **TRAMO XIII: PUERTO REY-MONTERÍA**

8 **TRAMO XIV: TURBO-EL TIGRE**

9 **TRAMO XV: LOMAS AISLADAS-EL TIGRE**

10 **TRAMO XVI: PUENTE DE CACARICA**

11 **TRAMO XVII: PALO DE LETRAS-CACARICA-LOMAS AISLADAS**

12 **TRAMO XVIII: SANTA LUCÍA- SAN PELAYO**

13 **TRAMO XIX: PLANETA RICA – MONTERÍA**

14
15 El alcance del Proyecto incluye la financiación, la gestión social, predial y
16 ambiental, la obtención de licencias y/o modificación de licencias existentes, la
17 construcción, la rehabilitación de la vía, el diseño y ejecución de obras de
18 mejoramiento de la vía (teniendo en cuenta el manual de diseño geométrico de
19 carreteras del INVIAS año 2008) y la operación, mantenimiento y conservación
20 de todo el Sector hasta la obtención por parte del Concesionario del VPIT
21 ofrecido en su propuesta. En el sector 1 del proyecto Transversal de las Américas
22 están ubicados dos peajes (Los Cedros y Purgatorio) en los tramos Puerto Rey –
23 Montería y Planeta Rica – Montería respectivamente y serán ubicados cuatro
24 nuevos peajes en Turbo, Necoclí, San Juan de Urabá y Talaigua.

- 25
26 2. Dado el alcance del Proyecto, se estructuró mediante una concesión de corto
27 plazo, cuyo plazo dependerá del término en el que se alcance el Valor Presente
28 de Ingresos Totales (VPIT el cual incluye los ingresos provenientes de recaudo
29 de peajes y los aportes estatales) solicitados por el adjudicatario, y que en todo
30 caso no podrá exceder el Plazo Máximo a que se refiere Sección 1.04 del **Anexo**
31 **1:Minuta del Contrato.**

32
33 (i) **Etapas y Plazo de Ejecución**

34
35 El plazo previsto para la ejecución del **Contrato** se estima en nueve (9) años
36 contados a partir de la fecha en que se suscriba la orden de iniciación de la Fase de
37 Preconstrucción que se distribuye en las siguientes Etapas diferenciadas:
38

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 I. Etapa Preoperativa:
2

3 A. Fase de Preconstrucción
4

5 Esta fase tendrá una duración total máxima de un (1) año contado a partir de la
6 suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Preconstrucción. Sin perjuicio de
7 lo anterior, el plazo para la ejecución de esta Fase podrá ser inferior al
8 mencionado, siempre y cuando el Concesionario cumpla con todas las
9 obligaciones previstas en esta fase.

10
11 En esta fase deberá: (i) Elaborarse la Programación requerida para el
12 desarrollo de las distintas etapas; (ii) Realizar Estudios y Diseños definitivos
13 necesarios para el cumplimiento del alcance físico exigido; (iii) Tramitar,
14 gestionar y obtener las licencias necesarias para la ejecución del proyecto; (iv)
15 Tramitar, gestionar y obtener los predios necesarios para la ejecución del
16 proyecto; (v) Mantener e intervenir (intervenciones prioritarias) las vías
17 entregadas, en el estado exigido en el apéndice técnico contemplado en estos
18 pliegos de condiciones; (vi) Operar, y Conservar las vías en el estado exigido
19 en el apéndice técnico contemplado en estos pliegos de condiciones y (vii)
20 Obtener la financiación requerida para desarrollar el Proyecto.
21

22 B. Fase de Construcción
23

24 Esta fase tendrá una duración máxima de treinta y seis (36) meses contados a
25 partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción; no
26 obstante, el plazo para la ejecución de esta Fase podrá ser inferior al
27 mencionado, siempre y cuando el Concesionario cumpla con todas las
28 obligaciones previstas en esta fase. Esta Fase deberá desarrollarse cumpliendo
29 con los parámetros establecidos en el Apéndice Especificaciones Técnicas para
30 la Fase de Construcción así como deberá mantener las vías entregadas, en el
31 estado exigido en el Apéndice Técnico contemplado en estos pliegos de
32 condiciones.
33

34 II. Etapa de Operación, Mantenimiento y Conservación:
35

36 Esta Etapa iniciará el Día Hábil siguiente a la fecha de suscripción del Acta de
37 Terminación de la Fase de Construcción y terminará en el momento en que el
38 Concesionario obtenga el VPIT establecido en su Propuesta, y en todo caso sin que
39 exceda el Plazo Máximo al que se refiere la Sección 1.04 del **Anexo 1: Minuta del**
40 **Contrato**. La Etapa de Operación, Mantenimiento y Conservación y comprenderá las
41 actividades de Operación, Conservación, Mantenimiento rutinario y periódico del
42 Proyecto cumpliendo con los parámetros establecidos en el Apéndice Técnico
43 Especificaciones Técnicas para las Etapas de Operación, Mantenimiento y
44 Conservación.
45

46 **1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.**
47

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 1.2.1. El Instituto Nacional De Concesiones - **INCO** se permite convocar, en los
2 términos de las Leyes 80 y 105 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de
3 2008, a una licitación pública con el objeto de seleccionar la Propuesta más favorable
4 para la adjudicación de un (1) **Contrato** de Concesión, cuyo objeto será el otorgamiento
5 a un Concesionario de una Concesión para que realice, por su cuenta y riesgo, las obras
6 necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y
7 conservación, según corresponda, del Proyecto Vial Transversal de las Américas y, la
8 preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental,
9 la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y
10 el mantenimiento de las obras, en el Corredor Vial “Transversal de las Américas Sector
11 1”, denominado Corredor Vial del Caribe.

12
13 1.2.2. El **Contrato de Concesión** incluye las obligaciones requeridas para que el
14 **Concesionario** realice, por su cuenta y riesgo, la gestión predial, social y ambiental, los
15 estudios y diseños definitivos, la adquisición de predios, ejecute las obras de
16 construcción, mejoramiento y rehabilitación, asuma las actividades de operación, el
17 mantenimiento y la conservación de dichas obras; asuma la financiación, obtenga y/o
18 modifique las licencias ambientales, la prestación de servicios y el uso de los bienes de
19 propiedad del **INVIAS** cedidos al **INCO** en aplicación del Decreto No. 1800 de 26 de
20 junio de 2003, para la cabal ejecución del **Proyecto Vial Transversal de Las**
21 **Américas**, según los resultados previstos en el **Contrato** de Concesión particularmente
22 en su **Apéndice Técnico**, sin perjuicio de las demás obligaciones que le asistan al
23 **Concesionario** de conformidad con lo señalado en estos **Pliegos de Condiciones**, en el
24 respectivo **Contrato de Concesión** (Anexo 1), y en los demás Anexos del **Pliego**, o en
25 los Apéndice Técnicos del **Contrato de Concesión**.

26
27 1.2.3. El Proyecto comprende así mismo, un **Alcance Físico Básico** definido en el
28 Apéndice Técnico del **Contrato** de Concesión y que comprenden en términos generales
29 el alcance de los trabajos que deberá realizar el Concesionario.

30
31

32 **1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.**

33

34 1.3.1. Este **Pliego de Condiciones** debe ser interpretado como un todo y sus
35 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto
36 general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos y Apéndices Técnicos
37 que lo acompañan y Adendas que posteriormente se expidan.

38

39 1.3.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento
40 del **Pliego de Condiciones**:

41

42 (a) El orden de los capítulos y numerales de estos **Pliegos** no debe ser interpretado
43 como un grado de prelación entre los mismos.

44

45 (b) Los plazos establecidos en el presente **Pliego**, se entenderán como Días Hábiles
46 y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.

47

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

- 1 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho
2 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil siguiente. Lo
3 anterior sin perjuicio de que el **INCO**, a través de resolución, decida declarar
4 que un Día no hábil sea declarado como Día Hábil para los efectos de la
5 presente **Licitación**.
6

7 **1.4. DEFINICIONES.**

8 Para los fines de estos Pliegos, a menos que expresamente se estipule de otra manera,
9 los términos resaltados y con mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado
10 asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección 1.01 de la minuta de
11 **Contrato de Concesión** (Anexo 1). Los títulos de los numerales y Capítulos se
12 incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan,
13 definen o describen el alcance y la intención de los **Pliegos** y no se consideran como
14 parte del mismo. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas
15 expresamente en estos **Pliegos** tendrán los significados que les correspondan según la
16 técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y
17 obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de estos **Pliegos**, se establecen
18 las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en
19 plural:
20
21

- 22 (a) **“Adenda”**. Es el documento expedido por el **INCO** mediante el cual se
23 introducen modificaciones a los Pliegos, incluyendo sus Anexos.
24
25 (b) **“Adjudicación”**. Es la decisión emanada del **INCO** por medio de un acto
26 administrativo, que determina el Adjudicatario del **Contrato** de Concesión
27 objeto de la presente Licitación. El objeto de esta Licitación es la Adjudicación
28 de un (1) **Contrato** de Concesión.
29
30 (c) **“Adjudicatario”**. Es el **Proponente** a quien se le adjudique el **Contrato** de
31 Concesión, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido
32 por el **Pliego de Condiciones**, para ocupar el primer lugar de elegibilidad en el
33 proceso de selección de la Propuesta más favorable para la concesión del
34 Sector.
35
36 (d) **“Alcance Físico Básico”**.
37
38

Intervención	Tramo	Longitud Aproximada (Km.)
Construcción Segunda Calzada	Turbo – El Tigre	65
	TOTAL	65
Construcción Calzada Sencilla	Yondó – Cantagallo - San Pablo - Simití	75
	Tamalameque - El Banco	32
	Santa Lucía - San Pelayo	26
	TOTAL	133

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

Mejoramiento y/o Rehabilitación	El Banco – Guamal – Mompos – Talaigua Nuevo – Bodega	57
	Talaigua Nuevo – Santa Ana – La Gloria (Incluye puente Talaigua Nuevo – Santa Ana)	58
	San Marcos-Majagual-Achi-Guaranda	90
	Turbo – Necoclí – San Juan – Arboletes – Puerto Rey – Montería	106.5
	Planeta Rica – Montería	49
	Turbo – El Tigre	55
	Lomas Aisladas – El Tigre	31
	TOTAL	446.5
Construcción de Puente en calzada sencilla	Puente Cacarica sobre río Atrato	1
	Puente de Talaigua Nueva (hacia Sta. Ana)	1
	TOTAL	2
Estudios, diseños y licenciamiento ambiental	Palo de Letras – Cacarica – Lomas Aisladas	62
TOTAL		62

- 1
2 (e) “**Anexo**”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente
3 **Pliego de Condiciones**. El objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica
4 en el numeral 1.5 de estos Pliegos.
5
6 (f) “**Apéndice Técnico**”. Es el conjunto de documentos técnicos que se adjuntan al
7 **Contrato** de Concesión, como parte del mismo. El contenido del Apéndice
8 Técnico es el que se indica en el **Contrato** de Concesión.
9
10 (g) “**Área de Influencia del Sector**”. Es el área comprendida entre los
11 departamentos de Córdoba, Chocó, Antioquia, Sucre, Magdalena y Bolívar.
12
13 (h) “**Carretera Primaria**”. Es la carretera pavimentada troncal o transversal a
14 cargo de la Nación y/o de la primera división territorial que cumple la función
15 básica de integración de las ciudades capitales entre sí, y su conexión con las
16 zonas portuarias y fronterizas. Las variantes a los pasos urbanos y la ampliación
17 a dobles calzadas, son consideradas carreteras primarias. Deben tener por lo
18 menos dos carriles cada uno de 3,65 m de ancho.
19
20 (i) “**Capital de Trabajo**”. Es el activo corriente menos pasivo corriente, según
21 éstos se definen en las instrucciones del Formato 2A y 2B de estos pliegos.
22
23 (j) “**Carta de Presentación de la Propuesta**”. Es el modelo de comunicación que
24 figura como **Formato 6** de este **Pliego** que cada **Proponente** deberá diligenciar
25 e incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el
26 representante legal o representante debidamente designado del **Proponente**.
27
28 (k) “**Concesión de Proyectos de Infraestructura**”. Significa los **Contratos** de
29 participación privada o de participación público-privada, tales como

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

- 1 concesiones, BOOT, BOOMT, BOT, BOMT¹, llave en mano, formas de
2 asociación y en general cualquier modalidad contractual mediante la cual un
3 particular y un público de manera conjunta llevan a cabo un Proyecto de
4 Infraestructura. Tales **Contratos** de participación privada o participación
5 público-privada deberán en todo caso, incluir la financiación y construcción y
6 operación del referido proyecto que se acredita.
7
- 8 (l) **“Concesionario”**. Es el Adjudicatario del **Contrato** de Concesión objeto de la
9 presente Licitación.
10
- 11 (m) **“Consortio”**. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 1°
12 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas
13 naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, en forma conjunta, presenten
14 una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del
15 **Contrato**, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las
16 obligaciones derivadas del **Contrato**, y por los efectos que generen o lleguen a
17 generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los
18 participantes en estos actos.
19
- 20 (n) **“Contrato” o “Contrato de Concesión”**. Es el **Contrato** que se suscribirá
21 entre el INCO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes
22 las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que
23 instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través de la
24 presente Licitación. La minuta del **Contrato** se anexa a estos Pliegos como
25 **Anexo 1**.
26
- 27 (o) **“Corredor Vial”**: Se refiere al ámbito geográfico del Área de Influencia del
28 Sector determinado dentro de los documentos que conforman los Pliegos de
29 Condiciones y el **Contrato** de Concesión.
30
- 31 (p) **“Cuarto de Información de Referencia”**. Es el lugar físico y/o virtual
32 (disponible vía Internet) en el cual el INCO depositará, para consulta de los
33 Interesados, documentos e información que tiene actualmente a su disposición,
34 que puede estar relacionada con el Proyecto. La información disponible en el
35 Cuarto de Información de Referencia será de referencia únicamente y no
36 vinculará al INCO tal como se señala en el numeral 1.9 de este **Pliego**.
37
- 38 (q) **“DANE”**. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
39 Colombia.
40
- 41 (r) **“Día”**. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.
42
- 43 (s) **“Día Hábil”**. Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes y el
44 viernes (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados determinados

¹ 1 BOOT= Build, Own, Operate, Transfer, BOOMT = Build, Own, Operate, Manage, Transfer,
BOT=Build, Own, Transfer, BOMT = Build, Own, Manage, Transfer. En todos ellos pudiendo haber o no
preparación de Diseño por parte del concesionario.

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 por ley en la República de Colombia, “salvo que estos últimos se habiliten
2 como hábiles, mediante acto Administrativo”.

- 3
- 4 (t) **“Dólares” o “US\$”**. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
5 Estados Unidos de América.
- 6
- 7 (u) **“Estados Financieros”**. Son, para los propósitos de la presente Licitación, el
8 balance general y el estado de resultados en su versión definitiva, auditada y
9 aprobada por la asamblea de accionistas o su equivalente que adicionalmente
10 hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación
11 del impuesto de renta o su equivalente.
- 12
- 13 (v) **“Estructura Plural”**. Es la unión de personas naturales o jurídicas nacionales
14 y/o extranjeras y/o Fondos de Capital Privado bajo Consorcio, Unión
15 Temporal, Promesa de Sociedad Futura SPV o cualquier otra forma de
16 asociación, para presentar Propuesta de forma conjunta como un solo grupo
17 bajo la presente Licitación. Para fines de claridad únicamente, también se
18 considerará como **Estructura Plural** aquella Promesa de Sociedad Futura o
19 SPV que sea o prometa ser una sociedad por acciones simplificada con único
20 accionista.
- 21
- 22 (w) **“Estudios y Documentos Previos”**. Son los estudios previos realizados por el
23 “Proponente de Iniciativa Privada” y cedidos por éste al **INCO** y los estudios y
24 documentos previos elaborados por el **INCO**, los cuales fueron puestos a
25 disposición de los Interesados durante la publicación del Proyecto de Pliegos y
26 que se encuentran actualmente disponibles para consulta en el Cuarto de
27 Información de Referencia.
- 28
- 29 (x) **“Fecha de Cierre” o “Cierre”**. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma
30 de la Licitación del numeral 2.1.1 y en los numerales 2.2.2 y 7.1 de estos
31 Pliegos, que será la fecha máxima y límite perentorio para la presentación de
32 las Propuestas. Vencida la hora y día señalados el **INCO** no recibirá más
33 Propuestas.
- 34
- 35 (y) **“Fianza”**. Es el **Contrato** que suscribirán (i) los futuros accionistas de la
36 Promesa de Sociedad Futura; y/o (ii) las sociedades controlantes del
37 **Proponente** que acrediten experiencia de su matriz. y/o; (iii) los accionistas del
38 SPV. En los casos señalados en los numerales (i) y (iii) solamente suscribirán la
39 Fianza los accionistas o futuros accionistas que sean MAP y acrediten
40 experiencia en la presente Licitación. Aquellos MAP que no acrediten
41 experiencia en la presente Licitación, no deberán diligenciar la Fianza. La
42 Fianza para la situación prevista en el numeral (ii) se sujetará a los términos y
43 condiciones señalados en el **Anexo 2** de estos Pliegos y La Fianza para las
44 situaciones descritas en los numerales (i) y (iii) se sujetará a los términos y
45 condiciones señalados en el **Formato 5**.
- 46
- 47 (z) **“Flujo de Caja Operativo”**. (i) para las corporaciones financieras es, respecto
48 de un año fiscal el mínimo entre el límite de inversiones de capital y el límite de
49 concentración de inversiones, como lo define la Ley Aplicable y certificado por

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 el Revisor Fiscal; (ii) para Fondos de Capital Privado la medición de Flujo de
2 Caja Operativo corresponde a la caja disponible para inversión en nuevos
3 proyectos (el menor entre (1) recursos comprometidos al Fondo de Capital
4 Privado aún disponibles para ser invertidos en el momento en que se hace la
5 medición, y (2) el monto máximo por proyecto previsto en los lineamientos de
6 inversión del respectivo Fondo de Capital Privado); y (ii) para las demás
7 personas, es respecto de un año fiscal el flujo de caja compuesto por los
8 ingresos anuales, menos los gastos operativos en caja, menos impuestos y
9 menos el cambio en el capital de trabajo durante el último año.

- 10
- 11 (aa) **“Fondo de Capital Privado”**. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas que
12 se constituyan en Colombia en los términos y condiciones previstos en el
13 decreto 2175 de 2007 y que además cumplan con los requisitos señalados por la
14 Superintendencia Financiera de Colombia para ser una inversión admisible de
15 los recursos de los fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos constituidos en
16 jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con los requisitos
17 señalados por la Superintendencia Financiera de Colombia para ser una
18 inversión admisible de los recursos de los fondos de pensiones.
- 19
- 20 (bb) **“Garantía de Seriedad de la Propuesta”**. Es la garantía que deberá tomar el
21 Interesado, a favor del INCO, que tiene como finalidad garantizar la seriedad
22 de la **Propuesta** presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7 de
23 este **Pliego**.
- 24
- 25 (cc) **“INCO”**. Es el Instituto Nacional de Concesiones, un establecimiento público
26 del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto
27 1800 de 2003, o la entidad que lo suceda en funciones, derechos y obligaciones,
28 en caso de reestructuración administrativa del Estado colombiano.
- 29
- 30 (dd) **“Industria Nacional de Ingeniería”**. Se entenderá en el sentido de abarcar el
31 conjunto de personas naturales o personas jurídicas con domicilio principal en
32 Colombia y constituidas bajo las normas colombianas, debidamente habilitadas
33 para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus
34 profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades
35 regidas por la ley 842 de 2003 y demás normas concordantes.
- 36
- 37 (ee) **“Interesado”**. Son las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y
38 Fondos de Capital Privado, o el grupo de personas naturales y/o jurídicas
39 nacionales o extranjeras y/o Fondos de Capital Privado, que tienen interés en la
40 presente Licitación pudiendo o no presentar Propuesta.
- 41
- 42 (ff) **“Intervención Prioritaria”**. Es la intervención que debe realizarse en primera
43 instancia una vez se suscriba e inicie la ejecución del **Contrato** que tienen por
44 objeto mejorar las condiciones de seguridad de la vía antes de realizar el
45 procedimiento de Rehabilitación y mejoramiento en la carretera existente,
46 según los requerimientos del **Apéndice Técnico**.
- 47
- 48 (gg) **“INVIAS”**. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público del
49 orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los Decretos
2 81, 84, 101 de 2000 y la Resolución 2857 de 2003.

3
4 (hh) “**IPC**”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008, para el
5 total nacional publicado por el Departamento Administrativo Nacional de
6 Estadística, o la entidad que lo sustituya el día cinco (5) de cada mes.

7
8 (ii) “**Licitación**”. Es el presente proceso de selección objetiva que se reglamenta
9 en el presente **Pliego de Condiciones** cuyo objeto se describe en el numeral 1.2
10 de estos Pliegos.

11
12 (jj) “**Mediana**”. En un conjunto de datos que se ordenan de manera creciente o
13 decreciente la Mediana es el dato de la mitad. Si el número de datos es par la
14 Mediana se calcula como el promedio aritmético de los dos (2) datos de la
15 mitad.

16
17 (kk) “**Miembro Acreditativo del Proponente**” o “**MAP**”. Es la o las personas
18 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o Fondos de Capital Privado, en
19 una **Estructura Plural** que tienen una participación mínima en la **Estructura**
20 **Plural** del veinticinco por ciento (25%). Cuando el MAP sea un Fondo de
21 Capital Privado, éste podrá acreditar la experiencia de los numerales 4.1 a
22 través de la experiencia del gestor profesional (*fund manager*) o la matriz del
23 gestor profesional (*fund manager*); para los demás Requisitos Habilitantes se
24 tomarán los del respectivo Fondo de Capital Privado. El MAP puede estar
25 conformado por una o más personas naturales o jurídicas. La participación del
26 MAP en la **Estructura Plural** se determinará con base en las siguientes reglas:
27 (i) Para los Consorcios y Uniones Temporales corresponde al porcentaje de
28 participación del MAP en el Consorcio o Unión Temporal medido con respecto
29 a la ejecución de las obligaciones y a la participación en la remuneración del
30 **Contrato** de Concesión; y (ii) Para las Promesas de Sociedad Futura y SPVs
31 corresponde a la participación del MAP en el capital social y en el porcentaje
32 de participación en la ejecución de las obligaciones derivadas del **Contrato** de
33 Concesión.

34
35 (ll) “**Proponente de iniciativa privada**”. Es la asociación constituida para la
36 presentación de una oferta de iniciativa privada al **INCO**.

37
38 (mm) “**Oferta Económica**”. Es el componente económico de la Propuesta presentada
39 por el **Proponente** bajo el **Formato 1B**, en los términos de estos Pliegos.

40
41 (nn) **Oferta Técnica**”. Es el componente técnico de la Propuesta presentada por el
42 **Proponente** que cumple con los requisitos señalados en el numeral 5.2 de estos
43 **Pliegos**.

44
45 (oo) “**Patrimonio Neto**”. Es el valor residual de los activos totales, menos los
46 pasivos totales.

47
48 (pp) “**Pesos**” o “**COP\$**” o “**\$**”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en
49 la República de Colombia.

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

- 1
2 (qq) **“Plazo propuesto para la Fase de Construcción”**. Se entenderá como el plazo
3 que cada **Proponente** ofrecerá para la ejecución de la Fase de Construcción.
4
- 5 (rr) **“Pliego de Condiciones”** o **“Pliego”**. Es el presente documento que señala las
6 condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los **Interesados** y
7 **Proponentes** deben formular sus **Propuestas**. Los **Pliegos** también incluirán,
8 las **Adendas**, las respuestas entregadas por el **INCO** a las preguntas formuladas
9 por los **Interesados** y debidamente publicadas en el **SECOP**, las actas de las
10 diferentes audiencias y los Estudios y Documentos Previos.
11
- 12 (ss) **“Promesa de Sociedad Futura”**. Es la promesa de **Contrato** de sociedad que
13 celebran dos o más personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,
14 interesadas en participar en la **Licitación**, sometiéndose el perfeccionamiento
15 del **Contrato** prometido (el de sociedad) a la condición única de que el
16 **Contrato** objeto de la **Licitación** le sea adjudicado al grupo **Proponente** bajo
17 esta modalidad de asociación, en los términos del inciso final del párrafo 2
18 del artículo 32, de la Ley 80 de 1993. Para efectos de claridad únicamente,
19 también se podrán celebrar promesas de **Contrato** de sociedad por acciones
20 simplificada con un único accionista.
21
- 22 (tt) **“Proponente”**. Es la persona natural o jurídica o Fondo de Capital Privado,
23 nacional o extranjero, o la **Estructura Plural**, que presenta **Propuesta** en la
24 presente **Licitación**.
25
- 26 (uu) **“Propuesta”**. Es la oferta irrevocable que presentarán los **Proponentes** a más
27 tardar en la **Fecha de Cierre** de la Licitación compuesta por la acreditación de
28 los Requisitos Habilitantes y por las Ofertas Técnica y Económica.
29
- 30 (vv) **“Proyecto”** o **“Proyecto Vial Transversal de Las Américas Sector 1”**. Es el
31 conjunto compuesto, entre otras pero no limitado a las mismas, por todas las
32 actividades, servicios, obras, bienes, obligaciones y derechos y demás
33 actividades necesarias para la adecuada ejecución de los diseños definitivos, la
34 gestión predial, social y ambiental, la financiación, la ejecución de las obras de
35 construcción, mejoramiento, rehabilitación y conservación, la obtención y/o
36 modificación de licencias ambientales, así como para la operación, el
37 mantenimiento y conservación del Proyecto Vial Transversal de Las Américas
38 Sector 1 y, en general, la ejecución del **Contrato** de Concesión.
39
- 40 (ww) **“Proyecto de Infraestructura”**. Es la financiación y construcción y operación
41 de obras de infraestructura que corresponden a los sectores de generación,
42 transmisión y distribución de energía, agua potable, saneamiento básico,
43 carreteras, puertos, aeropuertos, infraestructura vial, infraestructura férrea,
44 sistemas de transporte masivo de pasajeros, transporte de hidrocarburos y
45 transporte de gas.
46
- 47 (xx) **“Proyecto de Pliegos”** o **“Pre-pliegos”**. Es la versión de los **Pliegos** que fue
48 publicada para comentarios de los Interesados con anterioridad a la apertura de

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

- 1 la **Licitación**, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de
2 2008.
3
- 4 (yy) “**Puentes**”. Infraestructura que se construye y forma sobre los ríos, fosos y
5 otros sitios, para poder pasarlos.
6
- 7 (zz) “**Requisitos Habilitantes**”. Son la capacidad jurídica, las condiciones de
8 experiencia y la capacidad financiera y patrimonial de los **Proponentes** que
9 son, en los términos de la Ley 1150 de 2007, los requisitos que deben cumplir
10 los **Proponentes** para participar en la presente **Licitación**. El cumplimiento de
11 estos requisitos no dará puntaje a los **Proponentes** y su cumplimiento será
12 condición *sine qua non* para evaluar la Oferta Económica del **Proponente**.
13
- 14 (aaa) “**SECOP**”. Es el sistema electrónico para la contratación pública.
15
- 16 (bbb) “**Sector Financiero**”. Son (a) las sociedades colombianas de servicios
17 financieros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o (b) las
18 sociedades extranjeras de servicios financieros que se encuentren en el listado
19 que lleva el Banco de la República colombiano de entidades financieras
20 admitidas para prestar a residentes colombianos, cuya deuda de largo plazo
21 cuente con una calificación global de crédito de al menos BBB de Standard &
22 Poor’s Corporation, o su equivalente si es otorgada por una agencia calificadora
23 distinta, caso en el cual deberá ser de reconocida reputación internacional.
24
- 25 (ccc) “**SMMLV**”. Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en
26 Colombia.
27
- 28 (ddd) “**Sociedad Proyecto**”. Es la sociedad de propósito específico por medio de la
29 cual se desarrolla un Proyecto de Infraestructura. También podrá ser una
30 sociedad constituida para el desarrollo de un Proyecto de Infraestructura que no
31 tenga, necesariamente, objeto único o específico.
32
- 33 (eee) “**SPV**”. Es una sociedad colombiana o extranjera de cualquier naturaleza
34 constituida de manera previa a la **Fecha de Cierre de la Licitación** y en cuyo
35 objeto se incluya la presentación de la **Propuesta** y la ejecución del **Contrato**
36 de Concesión en caso de resultar **Adjudicatario**. En este tipo de **Proponente**,
37 los accionistas o socios del SPV serán quienes acrediten los Requisitos
38 Habilitantes contemplados en el presente **Pliego** directamente o a través de
39 cualquiera de los mecanismos previstos en el numeral 3.5.
40
- 41 (fff) “**TRM**”. Es la tasa representativa del mercado certificada por la
42 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o
43 asuma la función de certificar esta tasa.
44
- 45 (ggg) “**Trayecto**”. Es cada una de las divisiones del sector incluida en el Proyecto,
46 según se define en el **Apéndice Técnico** del **Contrato** de Concesión.
47
- 48 (hhh) “**Unión Temporal**”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el
49 numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales y/o
2 extranjeros, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la
3 Adjudicación, celebración y ejecución del **Contrato**, respondiendo
4 solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del
5 **Contrato**, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones
6 derivadas del **Contrato**, por las cuales responde cada uno de los miembros de
7 la **Unión Temporal** de acuerdo con su participación en la ejecución. Cuando el
8 acuerdo de **Unión Temporal** no señale con claridad los términos y extensión de
9 la participación de cada uno de sus miembros, se presumirá la intención de
10 concurrir a la **Licitación en Consorcio**.

- 11
- 12 (iii) **“Vía Urbana Principal”**. Es la vía llamada vía arteria, troncal o autopista, e
13 incluye una vía de un sistema urbano con prelación de tránsito sobre las vías
14 ordinarias del mismo sistema, con control total, de doble calzada con un ancho
15 mínimo de sección transversal de cuarenta (40) metros.
- 16
- 17 (jjj) **“Viaducto”**. Obra a manera de Puente, para el paso de un camino sobre una
18 hondonada.
- 19
- 20 (kkk) **“Vigencias Futuras”**. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de
21 Política Fiscal, Confis, a nivel nacional para comprometer o afectar
22 presupuestos futuros de gastos, con anterioridad a su celebración. .
23

24 **1.5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.**

25

26 1.5.1. Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública No. SEA- LP-002-
27 2009, los siguientes:

- 28
- 29 (a) **Resolución No. 77 de 2010**, expedida por el **INCO**, mediante la cual se ordena
30 la apertura de la Licitación Pública No. SEA - LP-002-2009.
- 31
- 32 (b) Resolución 084 de 2010, expedida por el **INCO**, por medio de la cual se revoca
33 la Resolución 077 de 2010.
- 34
- 35 (c) Resolución 086 de 2010, expedida por el **INCO**, por medio de la cual se da
36 apertura a la Licitación SEA-LP-002-2009.
- 37
- 38 (d) El **Pliego de Condiciones**, sus **Anexos**, **Apéndice Técnicos**, **Adendos** y los
39 avisos de Licitación publicados de conformidad con la ley.
- 40
- 41 (e) Los Estudios elaborados por el **Proponente de Iniciativa Privada** y cedidos
42 por éste al **INCO**.
- 43
- 44 (f) Los Estudios y Documentos Previos publicados con los Prepliegos.
- 45
- 46 (g) Las normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia, aplicables al
47 Proyecto incluyendo la Ley 1228 de 2008 y el Manual de Diseño de

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 Pavimentos de Concreto para Vías con Bajos, Medios y Altos Volúmenes de
2 Tránsito, elaborado en el año 2008 y aprobado por Resolución 00803 de 2009
3 del Ministerio de Transporte.
4

- 5 (h) Los Anexos que se señalarán en el transcurso del presente **Pliego de**
6 **Condiciones** y que corresponden a los siguientes:
7
8

9 ANEXOS

- 10 • ANEXO 1 MINUTA DEL **CONTRATO** DE CONCESIÓN
11 • ANEXO 2 MODELO DE FIANZA CASA MATRIZ
12 • ANEXO 3 REGLAMENTO DEL CUARTO DE INFORMACIÓN DE
13 REFERENCIA
14 • ANEXO 4 MODELO DE DIAGRAMA DE GANTT
15 • ANEXO 5: ESTUDIOS PREVIOS
16

17 FORMATOS

- 18 • FORMATO 1. OFERTA ECONÓMICA
19 • FORMATO 2A. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL MIEMBRO DEL
20 **PROPONENTE**
21 • FORMATO 2B. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL **PROPONENTE**
22 • FORMATO 3. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN EN GENERAL,
23 EN CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS URBANAS
24 PRINCIPALES Y VIADUCTOS Y/O PUENTES.
25 • FORMATO 4. FORMATO CARTA CUPO DE CRÉDITO
26 • FORMATO 5. MODELO DE FIANZA PROMESA DE SOCIEDAD
27 FUTURA/SPV
28 • FORMATO 6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
29 • FORMATO 7. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES.
30 •
31

32 APÉNDICES

- 33 • APÉNDICE A TÉCNICO PARTE A
34 • APÉNDICE A TÉCNICO PARTE B
35 • APÉNDICE A TÉCNICO ANEXO 1
36 • APÉNDICE A TÉCNICO ANEXO 2A
37 • APÉNDICE B AMBIENTAL
38 • APÉNDICE C PREDIAL
39 • APÉNDICE D SOCIAL
40

- 41
42 (g) Los documentos en los que **INCO** responda las preguntas, comentarios y solicitudes
43 formuladas por los **Interesados** en la **Licitación**.
44

45 1.5.2. Todos los formularios y formatos del **Pliego de Condiciones** presentados por los
46 **Interesados** o **Proponentes** para acreditar los requisitos exigidos en el mismo deberán
47 estar suscritos por el Representante Legal o apoderado de los **Interesados** o
48 **Proponentes**. La capacidad financiera (**Formato 2A y 2B**) deberá estar suscrita
49 además, por el revisor fiscal del **Interesado**. Cuando el **Interesado** o el miembro del
50 **Interesado** que acredite la experiencia no esté legalmente obligado a tener revisor

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 fiscal, los formularios podrán estar suscritos por un contador público independiente o
2 por su auditor externo. Si el **Interesado** o miembro del **Interesado** es extranjero, el
3 Formato 2A y 2B deberá estar suscrito por su contador o revisor fiscal o auditor.
4

5 **1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS.**

6
7 De acuerdo con CONPES 3612 de 21 de septiembre de 2009 se cuenta con el concepto
8 previo y favorable del Consejo Superior de Política Fiscal, el cual en sesión del día 17
9 de septiembre de 2009, validó la consistencia del Programa Estratégico de Autopistas,
10 Proesa I, con el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo,
11 de conformidad al art 21 del Decreto 4730. Mediante comunicación 2-2010-004251 de
12 17 de febrero de 2010, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS- otorgó al
13 **INCO** cupo para asumir obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras
14 excepcionales en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se
15 detallan a continuación:
16

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Millones de pesos corrientes	\$ 691.382	\$ 555.958	\$ 696.933	\$114.132	\$ 100.440	\$ 82.961

17
18 **1.7. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.**

19
20 1.7.1. A partir de la apertura de la Licitación cualquier persona podrá consultar los
21 **Pliegos de Condiciones** en el **INCO**, Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio de
22 Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes de 9:00 AM a 4:30
23 PM, siempre que se trate de Días Hábiles.
24

25 1.7.2. Así mismo, el **Pliego de Condiciones** podrá consultarse a través de Internet en
26 cualquiera de las siguientes páginas (i) www.inco.gov.co, o (ii) en el **SECOP**. En todo
27 caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada para todos los
28 efectos de esta **Licitación** la única vinculante y válida.
29

30 **1.8. COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL**
31 **CONTRATO.**

32 1.8.1. Cada Interesado y/o **Proponente** sufragará todos los costos, tanto directos como
33 indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su **Propuesta** y de su
34 **Oferta Económica**. El **INCO** no será responsable en ningún caso de dichos costos,
35 cualquiera que sea el resultado de la **Licitación**.
36

37 1.8.2. Igualmente, corresponderá a los **Interesados y/o Proponentes** la responsabilidad
38 exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y
39 contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que
40 conlleve la celebración del **Contrato**, según la asignación de costos y riesgos prevista

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 en el presente **Pliego** (incluyendo sus Anexos) para lo cual se recomienda a los
2 **Interesados y/o Proponentes** obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo
3 impositivo le corresponde a los **Interesados y/o Proponentes** por lo que es su
4 responsabilidad valorarlo.

5
6 1.8.3. Si algún **Interesado y/o Proponente** considera que no ha podido obtener toda la
7 información relevante de conformidad con este **Pliego** y sus Anexos, para evaluar la
8 totalidad de obligaciones y riesgos que el **Contrato** prevé, o si considera que sus
9 propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos,
10 deberá abstenerse de presentar **Propuesta**. La presentación de la **Propuesta** implica la
11 aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos, en caso de
12 que el **Proponente** resulte Adjudicatario del **Contrato de Concesión**, como
13 contraprestación por el pago previsto en el **Contrato** y con base en el componente
14 económico de su **Oferta Económica**.

15
16 1.8.4. Adicionalmente, el **Adjudicatario** deberá prever e incluir en sus cálculos la
17 asunción y pago en los términos del **Contrato** de Concesión, de (i) la comisión de éxito
18 del estructurador del **Proyecto**. Lo anterior, conforme a lo previsto en la Sección XXX
19 del **Contrato**.

20
21 **1.9. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

22
23 1.9.1. Los **Interesados** en la **Licitación** podrán obtener documentación e información
24 que puede estar relacionada con el **Proyecto**, en el **Cuarto de Información de**
25 **Referencia** el cual estará ubicado en las instalaciones de la Sociedad Colombiana de
26 Ingenieros, Bogotá D.C., Colombia, y que se encontrará abierto a los **Interesados**
27 durante el plazo de la **Licitación**, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M
28 y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

29
30 1.9.2. Los **Interesados** podrán obtener fotocopia de los documentos contenidos en el
31 **Cuarto de Información de Referencia**, previa consignación al **INCO** del valor de las
32 fotocopias de los documentos requeridos, de conformidad con el reglamento del **Cuarto**
33 **de Información de Referencia (Anexo 3)**, el cual regulará igualmente las condiciones
34 de acceso a dicho **Cuarto de Información de Referencia** por parte de los **Interesados**.

35
36 1.9.3. En el **Cuarto de Información de Referencia**, los **Interesados** encontrarán
37 estudios y conceptos que pueden estar relacionados con el **Proyecto**. La disponibilidad
38 de estos estudios y conceptos en el **Cuarto de Información de Referencia**, sólo
39 pretende facilitar el acceso a la información que podría resultar útil a los **Interesados** y
40 que reposa en los archivos del **INCO** y/o del **INVIAS**. Por lo tanto, los estudios y
41 conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, y por lo tanto (i) no es
42 información entregada por el **INCO** ni por el **INVIAS** para efectos de la presentación
43 de las Propuestas, (ii) no generan obligación o responsabilidad alguna a cargo del
44 **INCO** y/o del **INVIAS**, y (iii) no hacen parte del **Pliego de Condiciones** ni del
45 **Contrato**. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la
46 ejecución del **Contrato**, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 partes, no previstos en el **Contrato**. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento
2 de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del **Contrato**.

3
4 1.9.4. Todo lo anterior, salvo que en los **Pliegos de Condiciones** o sus **Anexos** se haga
5 referencia explícita a ciertos documentos disponibles en el **Cuarto de Información de**
6 **Referencia**, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga
7 referencia explícita en el **Pliego** o sus **Anexos**, tendrán la obligatoriedad y aplicación
8 con el específico alcance que se prevea de manera explícita en el **Pliego** o sus Anexos.
9

10 1.9.5. Como consecuencia de lo anterior, los **Proponentes**, al elaborar su **Propuesta**,
11 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y cualquier otra
12 información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberán basar estrictamente en
13 sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En todo caso, los
14 estimativos técnicos que hagan los **Interesados y/o Proponentes** para la presentación
15 de sus **Propuestas**, deberán tener en cuenta que la ejecución del **Contrato** se regirá
16 íntegramente por lo previsto en dicho **Contrato** y sus **Apéndice Técnico**, así como en
17 el **Pliego** y sus **Anexos**, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los
18 aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las
19 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. Los
20 aspectos técnicos, estándares de calidad, normas, parámetros, índices, especificaciones,
21 reglamentaciones y otros criterios útiles o necesarios para la correcta ejecución técnica
22 del **Proyecto** se encuentran consignados en los **Apéndice Técnico del Contrato**.

23
24 1.9.6. De conformidad con el **Decreto 2474 de 2008**, Artículo 3°, en el **Cuarto de**
25 **Información de Referencia** no estará disponible el modelo financiero utilizado por el
26 **INCO** para la estructuración del Proyecto. Cada **Proponente** deberá elaborar su propio
27 modelo financiero y con base en este, presentar su propuesta.
28

29 **1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.**

30
31 1.10.1. Será responsabilidad de los **Interesados** visitar e inspeccionar los sitios en los
32 cuales se desarrollará el **Proyecto**. Los **Interesados** deberán realizar todas las
33 evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su **Propuesta** sobre la
34 base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños,
35 evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la **Propuesta** con
36 base en su propia información.
37

38 1.10.2. El examen que deberán hacer los **Interesados** incluirá también, entre otras cosas
39 y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e informaciones
40 relacionados con el **Contrato** y los lugares donde se ejecutará, incluyendo condiciones
41 de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de materiales, transporte,
42 manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de
43 obra disponible para acometer las obras necesarias para la ejecución de las obligaciones
44 señaladas en el **Contrato**. Adicionalmente, los **Proponentes** deberán verificar las
45 condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de
46 los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del **Contrato**, las
47 características del tráfico automotor, considerando el volumen y peso de los vehículos,

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 existencia e interferencias de redes de servicios públicos, y, en general, todos los demás
2 aspectos que puedan afectar el cumplimiento **del Contrato**, todo lo cual debe ser
3 tomado en cuenta para la preparación y presentación de la **Propuesta**.

4
5 1.10.3. Por la sola presentación de la **Propuesta** se considera que los **Proponentes** han
6 considerado la viabilidad financiera **del Contrato**, bajo las condiciones contenidas en
7 su **Propuesta**, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios de la obra y que han
8 investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los
9 factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen
10 en los términos de su **Propuesta**.

11
12 1.10.4. Si el **Proponente** que resulte **Adjudicatario**, no ha obtenido, ha evaluado
13 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la
14 determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución
15 completa de las obras de conformidad con el **Contrato**, ni le dará derecho a reembolso
16 de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

17
18 1.10.5. De este **Pliego** y sus **Anexos** no se debe deducir garantía alguna con respecto al
19 logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos
20 operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para ejecutar el
21 **Contrato**, que lleguen a soportar la **Propuesta** de los **Proponentes**. El **INCO**, no
22 garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se
23 cumplan durante la ejecución del **Contrato**, puesto que este último asume los riesgos
24 dispuestos en el **Contrato** de acuerdo con la distribución contenida en la minuta tipo
25 que obra como Anexo 1 de este pliego y soporta sus efectos sin que las consecuencias
26 derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio
27 económico del **Contrato**, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la
28 asunción de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los **Interesados** y/o
29 **Proponentes** en la valoración de la **Oferta Económica** y será remunerada de
30 conformidad con dicha **Oferta** y con lo establecido en el **Contrato**.

31
32
33 **1.11. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**

34 1.11.1. Será responsabilidad de los **Interesados** y **Proponentes** obtener toda la
35 información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean
36 necesarias para presentar su **Propuesta**. Asimismo, serán responsables de efectuar la
37 inspección de los sitios, lugares y terrenos, sobre la base de un examen cuidadoso de sus
38 características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que considere
39 necesarios para formular la **Propuesta** con base en su propia información.

40
41 1.11.2. El examen que deberán hacer los **Interesados** y/o **Proponentes** incluirá
42 también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
43 asuntos e informaciones relacionados con el **Contrato**. Por la sola presentación de la
44 **Propuesta**, se considera que los **Interesados** y/o **Proponentes** han investigado
45 plenamente y en detalle las condiciones, los riesgos, y en general, todos los factores
46 determinantes de los costos de ejecución del **Contrato**, los cuales se incluyen en los
47 términos de su **Propuesta**.

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1
2 1.11.3. Si el **Proponente** que resulte ganador de esta Licitación no ha obtenido, no ha
3 evaluado correctamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la
4 determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución
5 completa del **Contrato**, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones
6 o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7
8 1.11.4. El **INCO** no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el
9 **Adjudicatario** se cumplan durante la ejecución del **Contrato**, puesto que éste asume
10 los riesgos dispuestos en el **Contrato** de acuerdo con la distribución allí contenida y
11 soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos
12 constituya un eventual desequilibrio económico del **Contrato**, o dé lugar a reclamación
13 alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos establecida en estos **Pliegos** y en
14 el **Contrato de Concesión** debe ser tenida en cuenta por los **Proponentes** en la
15 preparación de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha
16 Propuesta y con lo establecido en el **Contrato**, si resulta **Adjudicatario**.

17
18 1.11.5. Ni la recepción de este **Pliego de Condiciones** por cualquier persona, ni
19 cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el
20 mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o
21 escrita, por parte del **INCO** y/o **INVIAS**, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe
22 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal,
23 financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

24
25 **1.12. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN Y DEL CONTRATO.**

26
27 1.12.1. El marco legal de la presente **Licitación** y del **Contrato** que se derive de su
28 **Adjudicación**, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República
29 de Colombia, en especial por las Leyes 80 y 105 de 1993, sus decretos reglamentarios,
30 la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, incluidos los Decretos 2474 de 2008
31 y 4828 de 2008, los Códigos Civil y de Comercio, las Resoluciones del Ministerio de
32 Transporte que fijen las tarifas de peaje para las Estaciones de Peaje del Proyecto y
33 demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten
34 pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los
35 **Proponentes**.

36
37 1.12.2. Obligaciones de los Interesados y **Proponentes**.

- 38
39 (a) En las audiencias los **Proponentes** deberán abstenerse de proferir juicios de
40 valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de
41 otros **Proponentes**. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse
42 asuntos relacionados con la **Licitación** y las **Propuestas**.
43
44 (b) En las audiencias los **Proponentes** deberán guardar compostura, no levantar la
45 voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el
46 tiempo que le sea concedida. Deberán acatar las decisiones del **INCO** y en caso

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 de desacuerdo podrán, en los términos de ley, interponer los recursos que
2 consideren pertinentes.
3

4 (c) Los **Proponentes e Interesados** deberán actuar con lealtad hacia los demás
5 **Proponentes e Interesados** así como frente al **INCO**. Por lo tanto, se
6 abstendrán de utilizar herramientas para dilatar la **Licitación** o la decisión de
7 **Adjudicación** del **INCO**.
8

9 (d) Los **Proponentes e Interesados** se abstendrán de hacer manifestaciones orales
10 o escritas en contra de los demás **Proponentes** y sus **Propuestas** o terceros sin
11 contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata
12 disposición del **INCO** para corroborar tales afirmaciones.
13

14 1.12.3. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe
15 reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los
16 números telefónicos: (571) 560-1095, (571) 565-7649, (571) 562-4128; vía fax al
17 número telefónico: (571) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números
18 telefónicos: 9800-913040 o (571) 286-4810; correo electrónico, en la dirección:
19 **WEBMASTER@ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO**; al sitio de denuncias del
20 programa, en la página web: **WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO**;
21 correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.
22
23
24

25 **1.13. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.**

26
27 1.13.1 Publicaciones Obligatorias.
28
29

30 (a) El **INCO** publicará en el **SECOP**, los documentos señalados en el Artículo 8
31 del decreto 2474 de 2008.
32

33 (b) Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación, el
34 **SECOP** no estuviere disponible para incluir información o para que los
35 **Interesados** y **Proponentes** la consulten, dicha información estará
36 disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral
37 siguiente y en todo caso en las oficinas del **INCO** tal como se señala en el
38 numeral 1.7 anterior.
39

40 1.13.2 Publicaciones Opcionales.
41
42

43 (a) El interés de **INCO** es mantener debida y oportunamente informados a
44 los interesados en la **Licitación** sobre sus condiciones, aclaraciones,
45 modificaciones, estudios, informes, resultados, etc., y en tal sentido y
46 para ese propósito se ha constituido un espacio especial para la licitación
47 en la página institucional del **INCO**, como un medio de amplia, rápida,

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

segura y eficaz difusión y publicidad. En consecuencia, los **Interesados** podrán consultar ese medio de comunicación para mantenerse informados. Lo anterior, sin perjuicio de que las publicaciones obligatorias sean realizadas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.13.1 anterior.

- (b) Las páginas web en la que encontrarán la referida información son las siguientes: www.inco.gov.co.

CAPÍTULO II

PROCESO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO LICITATORIO.

2.1.1. El cronograma y descripción general del proceso de Licitación y contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	23 de noviembre de 2009	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, anexos y los Estudios y Documentos Previos	23 de noviembre de 2009	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Aviso de prensa No 1	6 de diciembre de 2009	Diario amplia circulación nacional
Aviso de prensa No 2	14 de febrero de 2010	Diario amplia circulación nacional
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 23 de Noviembre 2009 hasta el 16 de Febrero de 2010	Subgerencia de estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: csoto@inco.gov.co
Respuestas observaciones	17 de Febrero de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Apertura de la Licitación	18 de Febrero de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
 Pliego de Condiciones
 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Revocatoria de la Resolución de Apertura de la Licitación	22 de Febrero de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Nuevo Aviso de Convocatoria Pública	22 de Febrero de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Apertura de la Licitación	24 de Febrero de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Audiencia de Riesgos Previsibles Identificados	1 de marzo de 2010, a las 10:00 horas	Auditorio Modesto Garcés, Avenida El Dorado CAN, Edificio Ministerio de Transporte
Iniciación del plazo de la Licitación Pública para la presentación de ofertas	2 de marzo de 2010, a las 8:00 horas	Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Instituto Nacional de Concesiones INCO, Avenida El Dorado CAN, Edificio Ministerio de Transporte
Audiencia para precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones	5 de marzo de 2010, a las 10:00 horas	Auditorio Modesto Garcés, Avenida El Dorado CAN, Edificio Ministerio de Transporte
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego	21 de abril de 2010	Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: csoto@inco.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego	28 de abril de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Cierre del plazo de la Licitación Pública	4 de mayo de 2010, 16:00 horas	INCO, Auditorio Modesto Garcés, Avenida El Dorado CAN, Edificio

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		Ministerio de Transporte
Evaluación de Sobre N° 1	Desde el 5 de mayo de 2010 hasta el 20 de mayo de 2010	INCO
Publicación y traslado del informe de evaluación preliminar (Sobre No. 1)	21 de mayo de 2010	www.inco.gov.co, SECOP (www.contratos.gov.co)
Término para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	21 de mayo de 2010 hasta el 28 de mayo de 2010	Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO , SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Término para estudiar observaciones al informe de evaluación preliminar	31 de mayo de 2010 hasta el 4 de junio de 2010	INCO
Publicación del documento de respuestas a las observaciones al informe de Evaluación preliminar.	8 de junio de 2010	www.inco.gov.co, SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación de informe de evaluación definitivo	8 de junio de 2010	www.inco.gov.co, SECOP (www.contratos.gov.co)
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, determinación del orden de elegibilidad e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	9 de junio de 2010 14:00 horas	INCO , Auditorio Modesto Garcés, Avenida El Dorado CAN, Edificio Ministerio de Transporte

1
2
3
4
5
6
7
8

2.1.2. Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el **INCO**, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la Licitación, modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de estos Pliegos.

9

2.2. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN.

10

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 2.2.1. La apertura de la presente Licitación será en el lugar y fecha señalados en el
2 cronograma del numeral 2.1.1 anterior. A partir de esta fecha y hora, los interesados
3 podrán consultar los Pliegos de Condiciones, y se dará inicio al plazo de la Licitación..
4

5 2.2.2. En los términos dispuestos en el artículo 30 numeral 4 de la Ley 80 de 1993,
6 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de
7 propuestas y a solicitud de cualquiera de los **Interesados** , se celebrará una audiencia
8 con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos y de
9 oír a los **Interesados**, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.
10 Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o
11 representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos
12 y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación en los términos señalados por la
13 Ley.
14

15 2.2.3. El Cierre de la presente Licitación será en el lugar y fecha señalados en el
16 cronograma del numeral 2.1.1 anterior. A partir del vencimiento del plazo señalado en
17 este numeral, ni los **Proponentes** ni ningún Interesado podrán presentar **Propuestas** en
18 desarrollo de la presente **Licitación**.
19

20 2.2.4. Cuando lo estime conveniente, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo
21 30, el **INCO** podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Propuestas, hasta por
22 un término que no sea superior a la mitad del inicialmente señalado. Todas las
23 modificaciones se realizarán mediante Adendas a los Pliegos de Condiciones.
24

25 2.2.5. Sin perjuicio de lo anterior, como resultado de lo debatido en la audiencia pública
26 de aclaraciones y/o cuando resulte conveniente, el **INCO**, expedirá las correspondientes
27 Adendas y prorrogará el plazo de la Licitación, si fuere necesario, hasta por un término
28 no superior a la mitad del inicialmente señalado. Lo anterior, sin perjuicio de que
29 durante el plazo de la Licitación se prorrogue el plazo dentro de los términos legales.
30

31 2.2.6. Cualquier prórroga a la **Fecha de Cierre de la Licitación** será comunicada a los
32 interesados por medio de **Adenda** que hará parte de este **Pliego de Condiciones** que
33 serán notificados de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en el numeral
34 1.13.
35

36 **2.3. CORRESPONDENCIA.**

37
38 2.3.1. Toda la correspondencia que se dirija a **INCO** con motivo del presente proceso
39 Licitatorio, deberá ser enviada a:

40
41 **Instituto Nacional de Concesiones-INCO**
42 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
43 Atn. DR. DAVID VILLALBA
44 Subgerente de Estructuración y Adjudicación
45 Edificio Ministerio de Transporte
46 Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
47 Fax: (+ 57 1) 3240800

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 Referencia: Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009

2 La correspondencia electrónica debe ser enviada a las siguiente dirección
3 electrónica: csoto@inco.gov.co
4
5

6 **2.4. AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE**
7 **RIESGOS.**

8 2.4.1. Se efectuará una audiencia pública en el lugar y fecha señalados en el cronograma
9 del numeral 2.1.1, a las 10:00 a.m. sin necesidad de citación alguna, con el objeto de
10 efectuar una revisión de la asignación de riesgos prevista en los **Contratos** de
11 Concesión y para establecer su distribución definitiva. A esta audiencia podrán asistir
12 todos los **Interesados** y en general cualquier persona.
13

14 2.4.2. De lo discutido en la audiencia se levantará un acta suscrita por los funcionarios
15 intervinientes del **INCO** y por los **Interesados** que quieran hacerlo y se publicará en los
16 términos del numeral 1.13.
17

18 **2.5. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

19
20 **2.5.1 Audiencia de Aclaraciones**

21
22 (a) Se efectuará una audiencia pública en el lugar y fecha señalados en el cronograma
23 del numeral 2.1.1, a las 10:00 a.m., sin necesidad de citación alguna, con el objeto de
24 precisar el alcance y contenido de este Pliego y de escuchar a los Interesados.
25

26 (b) De lo discutido en la audiencia se levantará un acta suscrita por los funcionarios
27 intervinientes del **INCO** y por los **Interesados** que quieran hacerlo y se publicará en los
28 términos del numeral 1.13. La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a
29 pesar de no asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta
30 por parte de todos los **Interesados**. A esta audiencia podrán asistir todos los
31 **Interesados** y en general cualquier persona.
32

33 (c) Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de los
34 **Interesados** de verificar todas las informaciones y condiciones concernientes a esta
35 **Licitación**, de conformidad con lo previsto en el presente **Pliego de Condiciones**.
36

37 (d) El **INCO** responderá las preguntas y comentarios que se le formulen verbalmente en
38 la audiencia, cuando ello sea posible, todo lo cual quedará consignado en el acta que se
39 levante para el efecto, aquellas preguntas que no pudiesen ser contestadas durante la
40 audiencia serán contestadas por el **INCO** de manera posterior y por escrito. Para estos
41 efectos, el **INCO** solicitará a los **Interesados** que formulen sus preguntas por escrito y
42 las entreguen al finalizar la audiencia. Las preguntas formuladas en la audiencia que no
43 sean contestadas durante la misma y que además no sean entregadas por escrito al
44 finalizar la audiencia no tendrán que ser contestadas por el **INCO**.
45

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 2.5.2 Preguntas y Respuestas
2

3 (a) Los **Interesados** tendrán la oportunidad de solicitar por escrito las aclaraciones y
4 modificaciones a los **Pliegos** que consideren convenientes. El **INCO**, aunque está en la
5 obligación de atender la totalidad de los requerimientos formulados, no tendrá la
6 obligación de acceder favorablemente a todas las solicitudes. En todo caso las
7 eventuales modificaciones a los Pliegos se harán mediante Adenda.
8

9 (b) La fecha límite para formular preguntas a los **Pliegos de Condiciones** será la
10 señalada en el numeral 2.1.1 anterior. El **INCO** contará con el plazo señalado en el
11 numeral 2.1.1 anterior, para contestar la totalidad de las preguntas que a la fecha se
12 hayan formulado y no hayan sido previamente atendidas por el **INCO**.
13

14 (c) Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración y/o modificación,
15 se han numerado las líneas de los **Pliegos** a fin de que los **Interesados** y/o
16 **Proponentes** señalen en cada caso, la página y línea(s) a las cuales se refiere su
17 pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.
18

19 (d) Cualquier solicitud de aclaración a los **Pliegos** o solicitud de modificación y en
20 general, cualquier comunicación oficial del proceso deberá ser radicada en la dirección
21 anteriormente señalada en el numeral 2.3.1 para que sea tenida en cuenta por el **INCO**
22 y se genere la obligación de pronunciarse.
23

24 (e) De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del numeral 4° del artículo 30
25 de la Ley 80 de 1993 y en el párrafo segundo del artículo 7° del Decreto 2474 de
26 2008, las respuestas serán enviadas por correo certificado, fax, correo electrónico o por
27 cualquier otro medio que pueda arrojar certeza sobre el recibo de las comunicaciones
28 remitidas, a todas aquellas personas que hayan presentado observaciones al Proyecto de
29 Pliegos, lo anterior sin perjuicio de las publicaciones señaladas en el numeral 1.13.
30

31 (f) Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente todas las preguntas
32 y solicitudes de aclaración que se le formulen, así como para que todos los **Interesados**
33 y **Proponentes** tengan oportunidad de conocer y estudiar las respuestas para presentar
34 oportuna y debidamente sus ofrecimientos, el **INCO** sólo recibirá y contestará las
35 preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen dentro de las fechas previstas
36 en el literal (b) anterior y en el numeral 2.1.1 de estos Pliegos.
37

38 (g) Si un **Interesado** durante la elaboración de su **Propuesta** encontrare una
39 contradicción o error en este **Pliego de Condiciones**, deberá informarlo por escrito al
40 **INCO**, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.
41

42 2.5.3 Adiciones y modificaciones al Pliego
43

44 (a) Los **Pliegos** se modificarán mediante **Adenda** que será publicada en los términos del
45 numeral 1.13 de estos Pliegos.
46

47 (b) Todas las **Adendas** serán enviadas por correo certificado, fax, correo electrónico o
48 por cualquier otro medio que pueda arrojar certeza sobre el recibo de las
49 comunicaciones remitidas, dentro de los cinco (5) **Días Hábiles** siguientes a la fecha en

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 que tales **Adendas** se produzcan, y en todo caso, antes de la **Fecha de Cierre de la**
2 **Licitación**, a quienes de acuerdo con el registro del **INCO** hayan efectuado comentarios
3 al Proyecto de Pliegos.

4
5 (c) Las **Adendas** mediante las cuales se interpreten, aclaren, modifiquen o
6 complementen los **Pliegos de Condiciones**, formarán parte de los mismos desde la
7 fecha en que sean suscritos por el funcionario del **INCO** y sean publicados en el
8 SECOP. Tales **Adendas** deberán ser tenidas en cuenta por los Interesados y
9 **Proponentes** para la formulación de su **Propuesta**.

10
11 (d) La publicación de las **Adendas** en el SECOP se considerará como notificación
12 oficial al Interesado.

13
14 (e) El **INCO** podrá modificar estos **Pliegos** mediante **Adendas** hasta la fecha máxima
15 prevista en el numeral 2.1.1, para que el **INCO** conteste las preguntas formuladas por
16 los **Interesados**.

17
18
19 **CAPÍTULO III**

20 **REQUISITOS HABILITANTES GENERALES**

21 **3.1. GENERALIDADES**

22
23 3.1.1. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo III, dará
24 lugar a la admisibilidad de los **Proponentes**. En los términos del artículo 10 del decreto
25 2474 de 2008, no es viable señalar de manera taxativa cuáles de los requisitos
26 establecidos pueden ser o no subsanables, en todo caso, en los términos del último
27 inciso del artículo 10 del Decreto 2474 de 2008 el **INCO** no permitirá que se subsane la
28 falta de capacidad para presentar la **Propuesta**, ni que se acrediten circunstancias
29 ocurridas con posterioridad al **Cierre** de la presente **Licitación**. Lo anterior, sin
30 perjuicio de las causales de rechazo de la **Propuesta** señalados en el numeral 7.11 de
31 estos **Pliegos de Condiciones**.

32
33 **3.2. PARTICIPANTES.**

34
35 3.2.1. Podrán participar en la presente **Licitación** y presentar **Propuesta** (i) personas
36 jurídicas civiles o comerciales, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o
37 privada, (ii) personas naturales, nacionales o extranjeras, y (iii) Fondos de Capital
38 Privado, todos los anteriores ((i), (ii) y (iii)) ya sea de manera individual o bajo
39 **Estructuras Plurales**. En este último caso, deben informar en su respectiva **Propuesta**
40 si se constituirán como **Estructura Plural** a través de Consorcio, Unión Temporal,
41 Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación.

1 **3.3. CAPACIDAD E INFORMACIÓN JURÍDICA.**

2
3 3.3.1. Interesados Colombianos

4
5 (a) *Personas Naturales*: Las personas naturales nacionales deberán acreditar su
6 existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

7
8 (b) *Personas Jurídicas Civiles o Comerciales*: Las personas jurídicas civiles o
9 comerciales de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y
10 con domicilio en Colombia, y las personas jurídicas colombianas de carácter mixto,
11 entendidas como aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de
12 Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en razón de sus características
13 y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la ley deban someterse al
14 régimen de derecho privado, trátese de entidades del orden nacional o territorial,
15 deberán cumplir con los siguientes requisitos:

16
17 (i) Deberá presentar un original del certificado de existencia y representación legal
18 expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado no podrá tener
19 una vigencia superior a sesenta (60) Días contados desde la fecha de presentación de
20 la Propuesta. Con este certificado se deberá acreditar:

21
22 (1) la existencia y representación legal;

23
24 (2) la capacidad del representante legal para la presentación de la **Propuesta** y
25 para la suscripción del **Contrato**;

26
27 (3) que su objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica
28 la celebración y ejecución del **Contrato**. Para estos efectos, la autorización se
29 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para
30 comprometer a la sociedad.

31
32 (4) que se han constituido con anterioridad a la fecha de cierre de la presente
33 Licitación, y que el término de duración es por lo menos igual al Plazo Total
34 Estimado del **Contrato** y cinco (5) años más.

35
36 (ii) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la
37 Propuesta, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la
38 presentación de Propuesta, la participación en la Licitación y/o para la contratación
39 en caso de resultar **Adjudicatario**, se deberá presentar en la **Propuesta** un extracto
40 del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice
41 la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los
42 demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar **Adjudicatario**.

43
44 (iii) En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona
45 jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano
46 social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese
47 el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar
48 los plazos aquí previstos, en caso de resultar **Adjudicatario** y antes de la suscripción

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 del **Contrato** de Concesión o de la constitución de la sociedad concesionaria si se
2 presenta bajo promesa de sociedad futura. Este compromiso deberá reflejarse en la
3 carta de presentación de la **Propuesta** (Formato 6).
4

5 (c) *Personas jurídicas nacionales de carácter público*: Se considerarán personas
6 jurídicas colombianas de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las
7 leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley y/o según la participación
8 estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase
9 de entidades del sector central o descentralizadas, del orden nacional o territorial, las
10 cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

11
12 (i) Los documentos, actos administrativos y leyes que conforme a la Ley Colombiana
13 sean exigibles para acreditar:

14
15 (1) su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y
16 representación se deriven de la Constitución o de la ley.

17
18 (2) que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del **Contrato** de
19 Concesión.

20
21 (3) que su representante legal tiene capacidad legal y presupuestal para presentar
22 la Propuesta y comprometer al ente público correspondiente.

23
24 (4) que han sido creadas o que se han constituido con anterioridad a la fecha de
25 apertura de la presente Licitación.
26

27 (ii) Los documentos presentados deberán haber sido expedidos en cada caso por la
28 autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su
29 eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá presentarse por lo menos
30 la autorización para la suscripción del **Contrato** de Concesión, impartida por el
31 órgano competente, y las Vigencias Futuras correspondientes, según las inversiones
32 y gastos que la entidad se proponga realizar para la ejecución del **Contrato**, siempre
33 que así lo exija el régimen presupuestal que le resulte aplicable.
34

35 3.3.2. Interesados Extranjeros
36

37 (a) Para los efectos previstos en este numeral, se consideran **Interesados** de origen
38 extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación
39 colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las
40 personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.
41

42 (b) Para todos los efectos, las Propuestas de **Interesados** de origen extranjero se
43 someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación
44 deberán cumplir con las siguientes condiciones:

45
46 (i) *Personas Naturales*: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su
47 existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra
48 residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de
49 Extranjería expedida por la autoridad competente.

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1
2 (ii) *Personas Jurídicas*. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los
3 siguientes requisitos:
4

5 (1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar
6 un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio,
7 expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de
8 presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de
9 constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la
10 persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y
11 sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no
12 tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la
13 jurisdicción de incorporación del **Interesado** extranjero no hubiese un
14 documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los
15 documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal
16 expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de
17 incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la
18 información aquí solicitada, el **Proponente** extranjero deberá presentar una
19 declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y
20 representar a la sociedad en la conste que (A) no existe autoridad u organismo
21 que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información
22 requerida en el presente numeral; y (C) la capacidad para vincular y representar
23 a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas
24 que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
25

26 (2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la
27 celebración y ejecución del **Contrato**, para lo cual presentará un extracto de sus
28 estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario
29 autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el
30 numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida
31 dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la
32 sociedad.
33

34 (3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su(s) representante(s) legal(es) o
35 de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del
36 **Contrato**, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
37 certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá
38 aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).
39

40 (4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al **Plazo Máximo** del
41 **Contrato** de Concesión y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto
42 de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario
43 autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el
44 numeral (1) anterior).
45

46 (5) Si (i) el (los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias
47 para presentar la **Propuesta** o suscribir el **Contrato** de Concesión y en general
48 para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual
49 condición de **Adjudicatario**, deberá adjuntarse una autorización del órgano

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, (se
2 entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n)
3 facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos
4 representantes que no estén representando al **Proponente** en la presente
5 **Licitación**, de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de
6 aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean
7 presentados en la **Propuesta**), o (ii) si la duración de la sociedad no fuese
8 suficiente en los términos de estos **Pliegos**, se adjuntará un documento en el que
9 conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la
10 sociedad en caso de resultar **Adjudicatarios** y antes de la suscripción del
11 **Contrato** de Concesión o de la constitución de la sociedad concesionaria si se
12 presenta bajo promesa de sociedad futura.
13

14 (6) Adicionalmente a lo exigido en los numerales (1) a (5) anteriores, si la
15 **Propuesta** fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la
16 sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta,
17 deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante,
18 mediante la presentación del original del certificado de existencia y
19 representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de
20 la **Fecha de Cierre** del presente **Proceso** licitatorio por la Cámara de Comercio
21 de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la
22 sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para
23 presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto
24 requerido para la contratación en caso de resultar **Adjudicatario**, se deberá
25 presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano
26 social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la
27 presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los
28 demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar **Adjudicatario**.
29

30
31
32 (iii) *Documentos otorgados en el Exterior.*
33

34 (1) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del
35 Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán
36 por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de
37 tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por
38 el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios
39 internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al
40 autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules
41 harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del
42 respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos
43 documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores
44 de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de
45 la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
46

47 (2) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en
48 el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se
49 requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral (1) anterior,

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La
2 Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para
3 documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso
4 sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el
5 cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona
6 firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de
7 origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá
8 presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del
9 traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

10
11 (3) Los **Proponentes** provenientes de aquellos países signatarios de la
12 Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como
13 procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la
14 consularización descrita en el numeral (1) anterior o la Apostilla descrita en el
15 numeral (2) anterior.

16
17 (4) Los formularios anexos a estos **Pliegos** que deben completar los
18 **Proponentes**, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales
19 (1) o (2) anteriores.

20
21 (5) Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano
22 deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma,
23 traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente
24 registrado como tal en Colombia.

25
26 (6) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior
27 deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

28
29 (iv) *Apoderado*

30
31 (1) Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas
32 jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado
33 domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la **Propuesta**,
34 participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la
35 **Licitación**, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como
36 el **Contrato**, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos
37 necesarios de acuerdo con el presente **Pliego**.

38
39 (2) Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de
40 personas extranjeras que participen en **Estructuras Plurales** y en tal caso,
41 bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por
42 todos los participantes de la **Estructura Plural** con los requisitos de
43 autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio
44 de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo
45 acto de constitución de la **Estructura Plural**.

46
47 (v) *Reciprocidad*.

48

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 (1) Los Interesados de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de
2 origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que
3 exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y
4 Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les
5 concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto
6 a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de
7 los **Contratos** celebrados con el sector público. En consecuencia quien desee
8 hacer uso de esta prerrogativa, deberá anexar el certificado, según el modelo
9 anexo a este pliego en el sobre No.1, por constituir criterio de desempate.

10
11 (2) La omisión del acuerdo o del certificado de reciprocidad, no será en ningún
12 caso causal de rechazo o descalificación de la Propuesta en la cual participen
13 **Proponentes** extranjeros; sin embargo, en tal caso, el **INCO** aplicará a las
14 **Propuestas** en que participen personas a las que se refiere este numeral, lo
15 previsto en el numeral 7.10 del presente **Pliego de Condiciones**.

16
17 3.3.3. Fondos de Capital Privado. Los Fondos de Capital Privado deberán acreditar los
18 mismos elementos de capacidad que las sociedades nacionales o extranjeras según si el
19 fondo es colombiano o extranjero. Por lo tanto deberán cumplir con lo siguiente:

20
21 (a) Si el Fondo de Capital Privado es colombiano, deberá presentar una
22 certificación suscrita por el gerente del Fondo de Capital Privado o el
23 representante legal del gestor profesional en la que conste el cumplimiento de
24 ser inversión admisible para los fondos de pensiones colombianos. Para los
25 Fondos de Capital Privado Extranjeros esta certificación será otorgada por el
26 gestor profesional (*fund manager*).

27
28 (b) El Fondo de Capital Privado deberá haberse constituido antes de la **Fecha de**
29 **Cierre** (es decir que para el caso colombiano se deberá haber radicado el
30 reglamento en la Superintendencia Financiera de Colombia y para los
31 extranjeros deberá haber constituido el vehículo) y tener en sus objetivos de
32 inversión, la inversión en Proyectos de Infraestructura. Lo cual será certificado
33 por la sociedad administradora del Fondo o su *fund manager* si el fondo es
34 extranjero.

35
36 (c) La capacidad para participar en la **Licitación** se acreditará mediante un
37 extracto del acta del comité de inversiones del fondo en el que se autorice al
38 fondo y a su gerente, gestor profesional o *fund manager*, según sea el caso, a
39 participar en la **Licitación**, solos o conjuntamente con terceros. En el acta no
40 deberá constar el monto de participación del Fondo de Capital Privado, y si el
41 monto autorizado consta en la misma acta, se deberá omitir dicho aparte en el
42 extracto. En ningún caso, la participación del Fondo de Capital Privado podrá
43 estar condicionada.

44
45 (d) La duración remanente del Fondo de Capital Privado deberá ser por lo menos
46 un año más al plazo previsto para la **Fase de Construcción** del **Contrato** de
47 **Concesión**.

48

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 3.3.4. **Estructuras Plurales.** Se entenderá presentada una **Propuesta** por **Estructuras**
2 **Plurales**, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos
3 de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una **Propuesta** de manera
4 conjunta. Tal como se precisó en la definición de **Estructura Plural** la promesa de
5 constituir una sociedad por acciones simplificada con un único accionista o cuando se
6 presente un SPV bajo esta misma modalidad se considerará también como **Estructura**
7 **Plural**. En tal caso se tendrá como **Proponente**, para todos los efectos dentro de la
8 presente **Licitación**, al grupo conformado por la pluralidad de personas (y a las
9 sociedades por acciones simplificadas con un único accionista), y no las personas que lo
10 conforman individualmente consideradas. La presentación de **Propuestas** por parte de
11 **Estructuras Plurales**, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

12
13 (a) *Consortios y Uniones Temporales.* Los Consortios y Uniones Temporales, deberán
14 cumplir los siguientes requisitos:

15
16 (i) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente
17 la circunstancia de tratarse de uno u otro. En el caso en que no exista claridad al
18 respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. Este requisito se acreditará con el
19 original del documento privado mediante el cual se constituyan el Consorcio o la
20 Unión Temporal.

21
22 (ii) Acreditar el nombramiento de un representante único de todos los miembros de la
23 **Estructura Plural**, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones
24 de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la
25 presentación de la **Propuesta**, y para la suscripción y ejecución del **Contrato** de
26 Concesión. Este requisito se podrá acreditar con el documento privado de creación de
27 la forma asociativa, siempre que en el mismo se otorgue el poder respectivo o
28 mediante poder otorgado por los miembros de dicha forma asociativa al(los)
29 representante(s) común(es) en documento separado. El poder deberá contar con
30 presentación personal de los otorgantes y aceptantes, por lo tanto, si el mismo se
31 otorga en el documento de creación de la forma asociativa, se le deberá hacer
32 presentación personal a dicho documento de creación.

33
34 (iii) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de
35 las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de Capital Privado asociadas en
36 Consorcio o en Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del
37 Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del **Contrato**
38 de Concesión a través de la forma de asociación escogida conforme se indica en los
39 numerales 3.3.1 y 3.3.2, según corresponda (junto con sus subnumerales) del
40 presente **Pliego de Condiciones**.

41
42 (iv) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión
43 Temporal, por lo menos igual al **Plazo Máximo** del **Contrato** de Concesión y cinco
44 (5) años más.

45
46 (v) Cuando una *Propuesta* sea presentada por dos o más personas a través de las
47 figuras de Consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y
48 expresa en el documento de asociación si la misma se da en calidad de Consorcio o
49 Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de la

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y
2 en el **Contrato**.

3
4 (vi) Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y
5 explícita; de otra forma, en el caso de **Propuestas** presentadas por dos o más
6 personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado nacionales o extranjeros,
7 se presumirá la intención de concurrir a la **Licitación en Consorcio**, con los efectos
8 y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los **Interesados**, de
9 acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. También se presumirá
10 la intención de concurrir a la **Licitación en Consorcio**, con los efectos señalados,
11 cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con claridad los términos y
12 extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en
13 la **Propuesta** y en el **Contrato**.

14
15 (vii) Adicionalmente, en el caso que se presente una **Propuesta** bajo la modalidad de
16 Consorcio o Unión Temporal, el **Proponente** deberá tener en cuenta que, en caso de
17 resultar **Adjudicatario**, la composición del respectivo Consorcio o Unión Temporal,
18 durante el desarrollo del **Contrato**, deberá ajustarse a la siguiente regla: Salvo
19 autorización expresa del **INCO**, los miembros originales del Consorcio o Unión
20 Temporal, que aparezcan en la **Propuesta**, y que hayan sido MAP, deberán
21 permanecer como miembros de la misma, y mantener su porcentaje de participación
22 original (acreditado en la **Propuesta**) durante el plazo de ejecución correspondiente a
23 las **Fases de Preconstrucción y de Construcción del Contrato**. Durante el plazo
24 correspondiente a la **Etapa de Operación, Mantenimiento y Conservación**, no
25 aplicará la restricción prevista en el párrafo anterior respecto a los MAP, quienes
26 podrán enajenar su participación en el Consorcio o Unión Temporal, siempre y
27 cuando tal enajenación sea aprobada por escrito por el **INCO**, de manera previa. Los
28 Fondos de Capital Privado no estarán sujetos a esta limitación siempre que hayan
29 efectuado los desembolsos a los que se comprometan en los términos de la
30 participación que hayan acordado.

31
32 (b) *Promesa de Sociedad Futura*: Para participar bajo esta forma de asociación deberán
33 cumplirse los siguientes requisitos:

34
35 (i) Acreditar la suscripción de la promesa de **Contrato** de sociedad para la
36 constitución de una sociedad mercantil en cuyo objeto se contemple la suscripción y
37 ejecución del **Contrato** de Concesión objeto de esta Licitación, en la que se prevea
38 para la sociedad futura un término mínimo de duración por lo menos igual al **Plazo**
39 **Máximo** del **Contrato** de Concesión y cinco (5) años más, y se restrinja la
40 enajenación de la propiedad accionaria o de la participación social de los asociados,
41 conforme se indica más adelante.

42
43 (ii) Acreditar el nombramiento del(los) representante(s) legal(es) de todas las personas
44 naturales o jurídicas que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, con
45 facultades suficientes para la representación sin limitaciones del grupo, en todos los
46 aspectos que se requieran desde la presentación de la **Propuesta** hasta la constitución
47 de la sociedad prometida. Este requisito se acreditará con la presentación del
48 documento en el cual conste el otorgamiento de poder al(los) representante(s)
49 común(es) con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 a cada uno de los copartícipes en el trámite de la **Licitación**. El poder podrá ser
2 otorgado en el **Contrato** de promesa de constitución de sociedad mercantil.

3
4 (iii) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de
5 las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el
6 **Contrato** de promesa de sociedad y para su participación en la sociedad futura que
7 se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de
8 los futuros asociados se comprometa conforme se indica en los numerales 3.3.1 y
9 3.3.2, según corresponda (junto con sus subnumerales) del presente Pliego de
10 Condiciones.

11
12 (iv) Los aspectos requeridos en los numerales (i) a (iii) anteriores, deberán
13 acreditarse mediante la presentación del Contrato de promesa de constitución de
14 sociedad mercantil, en la que se consignen los acuerdos que den cuenta de lo
15 pertinente, con el cumplimiento de los requisitos previstos en tales incisos y en el
16 artículo 119 del Código de Comercio, sujetando la suscripción del **Contrato** de
17 sociedad únicamente a la **Adjudicación** de la **Licitación**, y señalando un término o
18 plazo para la suscripción del **Contrato** de sociedad en dicho evento, término éste
19 que, en todo caso, deberá permitir el cumplimiento de los plazos máximos
20 establecidos en el numeral 7.8 de estos Pliegos.

21
22 (v) La Promesa de Sociedad Futura deberá incluir dentro de sus condiciones (1) un
23 capital autorizado mínimo de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000'000.000) al
24 momento de su constitución; y (2) dentro de los (10) Días siguientes a la constitución
25 de la sociedad, los futuros socios o accionistas tendrán la obligación de capitalizar la
26 sociedad (con o sin prima en colocación de acciones) en una suma total adicional de
27 VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000'000.000) los cuales deberán
28 ser pagados de contado en una única fecha (es decir sin plazo para el pago).
29 Adicionalmente, durante la vigencia de la sociedad se deberá mantener un capital
30 suscrito y pagado mínimo (incluyendo prima en colocación de acciones) de
31 VEINTISÉIS MIL MILLONES DE PESOS (\$26.000'000.000).

32
33 (vi) Así mismo, junto con el contrato de promesa de sociedad, el(los) futuro(s)
34 accionistas o socios o partícipes que sean MAP y acrediten experiencia, deberán cada
35 uno suscribir una **Fianza**, cuya única condición suspensiva válida será la
36 **Adjudicación** del **Contrato** de Concesión.

37
38 (vii) Cualquier condición adicional para el perfeccionamiento del **Contrato** de
39 sociedad o de la **Fianza**, dará lugar a que la Propuesta sea rechazada.

40
41 (viii) Adicionalmente, en el caso que se presente una **Propuesta** bajo la modalidad
42 de Promesa de Sociedad Futura, el **Proponente** deberá tener en cuenta que, en caso
43 de resultar **Adjudicatario**, la composición accionaria de la sociedad, durante el
44 desarrollo del **Contrato**, deberá ajustarse a la siguiente regla: Salvo autorización
45 expresa del **INCO**, los miembros originales de la sociedad, que aparezcan en la
46 Propuesta, y que hayan sido MAP, deberán permanecer como socios de la misma, y
47 mantener su porcentaje de participación original (acreditado en la Propuesta) durante
48 el plazo de ejecución correspondiente a las **Fases de Preconstrucción y de**
49 **Construcción** del **Contrato**. Durante el plazo correspondiente a la **Etapa de**

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 **Operación, Mantenimiento y Conservación**, no aplicará la restricción prevista en
2 el párrafo anterior respecto a MAPs, quienes podrán enajenar su participación en la
3 Sociedad Concesionaria, siempre y cuando tal enajenación sea aprobada por escrito
4 por el INCO, de manera previa. Los Fondos de Capital Privado no estarán sujetos a
5 esta limitación siempre que hayan efectuado los desembolsos a los que se
6 comprometan en los términos de la participación que hayan acordado.

7
8 c) *SPV*: Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse los siguientes
9 requisitos:

10
11 (i) Acreditar la constitución de una sociedad mercantil en cuyo objeto se incluya la
12 participación en la **Licitación** y la suscripción y ejecución del **Contrato** de
13 Concesión objeto de esta **Licitación**, hecho que se acreditará en los mismos términos
14 señalados en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 de estos **Pliegos**.

15
16 (ii) El término mínimo de duración del SPV será por lo menos igual al **Plazo**
17 **Máximo** del **Contrato** de Concesión y cinco (5) años más.

18
19 (iii) Acreditar respecto del SPV los mismos requisitos señalados en los numerales
20 3.3.1 y 3.3.2 según la naturaleza jurídica y nacionalidad del SPV.

21
22 (iv) Acreditar la existencia y capacidad del (los) accionista(s) o socios del SPV que
23 sean **MAP** en los mismos términos señalados en los numerales 3.3.1 y 3.3.2.

24
25 (v) El SPV deberá tener (1) un capital autorizado mínimo de MIL MILLONES DE
26 PESOS (\$1.000'000.000) al momento de su constitución; y (2) dentro de los (10)
27 Días siguientes a la **Adjudicación** del **Contrato** de Concesión, los socios o
28 accionistas tendrán la obligación de capitalizar el SPV (con o sin prima en
29 colocación de acciones) en una suma total adicional de VEINTICINCO MIL
30 MILLONES DE PESOS (\$25.000'000.000) los cuales deberán ser pagados de
31 contado en una única fecha (es decir sin plazo para el pago). Adicionalmente, durante
32 la vigencia del SPV se deberá mantener un capital suscrito y pagado mínimo
33 (incluyendo prima en colocación de acciones) de VEINTISEIS MIL MILLONES DE
34 PESOS (\$26.000'000.000).

35
36 (vi) Así mismo, el(los) accionista(s) o socios o partícipes del SPV que sean **MAP**
37 deberán, cada uno, suscribir una **Fianza** cuya única condición suspensiva válida será
38 la **Adjudicación** del **Contrato** de Concesión.

39
40 (vii) Adicionalmente, en el caso que se presente una **Propuesta** por parte de un SPV,
41 el **Proponente** deberá tener en cuenta que, en caso de resultar **Adjudicatario** la
42 composición accionaria del SPV, durante el desarrollo del **Contrato**, deberá
43 ajustarse a la siguiente regla: Salvo autorización expresa del INCO, los miembros
44 originales del SPV, que aparezcan en la Propuesta, y que hayan sido **MAP**, deberán
45 permanecer como socios de la misma, y mantener su porcentaje de participación
46 original (acreditado en la **Propuesta**) durante el plazo de ejecución correspondiente a
47 las **Fases de Preconstrucción y de Construcción** del **Contrato**. Durante el plazo
48 correspondiente a la **Etapa de Operación, Mantenimiento y Conservación**, no
49 aplicará la restricción prevista en el párrafo anterior respecto a **MAPs**, quienes

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 podrán enajenar su participación en la Sociedad Concesionaria, siempre y cuando tal
2 enajenación sea aprobada por escrito por el INCO, de manera previa. Los Fondos de
3 Capital Privado no estarán sujetos a esta limitación siempre que hayan efectuado los
4 desembolsos a los que se comprometían en los términos de la participación que hayan
5 acordado.
6

7
8 3.3.5. Apoderados
9

10 (a) Los **Interesados** y **Proponentes** podrán presentar propuestas directamente o por
11 intermedio de uno o varios apoderados, evento en el cual deberán anexar con la
12 **Propuesta** el poder correspondiente, que debe otorgar al(los) apoderado(s) de
13 manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y
14 responsabilizar a todos y cada uno de los **Interesados** y/o **Proponentes** en el trámite
15 de la **Licitación**, y en la suscripción del **Contrato** de Concesión.
16

17 (b) El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá
18 tener domicilio permanente para efectos de este **Pliego** en la República de Colombia,
19 y deberá estar facultado para representar conjuntamente al **Interesado** y/o
20 **Proponente** o a todos los integrantes del **Interesado** o Estructura Plural, a efectos
21 de adelantar en su nombre, de manera específica, las siguientes actividades: (i)
22 presentar **Propuesta** en desarrollo de la presente **Licitación**; (ii) dar respuesta a los
23 requerimientos y aclaraciones que solicite el **INCO** en el curso del proceso
24 licitatorio; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso
25 licitatorio, incluyendo la del acto administrativo de **Adjudicación**; (iv) en el caso de
26 Consorcio o de Unión Temporal, suscribir en su nombre y representación, el
27 **Contrato** de Concesión. En el caso de una Promesa de Sociedad Futura u otra forma
28 de asociación permitida en Colombia, la suscripción del **Contrato** de Concesión
29 estará a cargo de quien se designe como representante legal de la sociedad, una vez
30 se encuentre ésta constituida, o de la forma asociativa permitida por las leyes
31 colombianas de que se trate.
32

33 (c) Los poderes deberán presentarse en original y estar debidamente legalizados.
34

35 3.3.6. Requisitos Adicionales para Interesados Nacionales y Extranjeros.
36

37 (a) No podrán participar en esta Licitación, quienes se encuentren en cualquiera de
38 las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de
39 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones
40 legales vigentes que consagren inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el
41 **INCO**.
42

43 (b) Los **Interesados** y **Proponentes** deberán declarar bajo la gravedad de juramento
44 que: (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o
45 prohibiciones legales; (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causal de
46 disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentran en procesos de reestructuración
47 según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006; sólo se aceptarán
48 personas en procesos de reestructuración cuando sean parte de una **Estructura**
49 **Plural** y su participación individual en la **Estructura Plural** no sea superior al diez

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 por ciento (10%) caso en el cual deberá aclararse esta situación tanto en la carta de
2 presentación de la **Propuesta**, como en el documento constitutivo de la **Estructura**
3 **Plural**. Si más de un miembro de la **Estructura Plural** se encuentra en proceso de
4 reestructuración, la sumatoria simple de las participaciones de quienes se encuentran
5 en reestructuración, no podrá ser superior al quince por ciento (15%), (iv) que no se
6 encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o
7 cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de
8 países diferentes de Colombia; dicha afirmación se entenderá prestada con la
9 suscripción del **Formato 6** (Carta de Presentación de la Propuesta).
10

11 **3.4. CONVERSIÓN DE MONEDAS Y TRADUCCIÓN.**

12
13 Si los documentos que acreditan los Requisitos Habilitantes diferentes a los
14 relacionados con la capacidad jurídica y existencia del **Proponente** -que se regirán por
15 las disposiciones del numeral 3.3.2-, estuviesen en un idioma y/o moneda diferente al
16 castellano y al **Dólar**, se deberá presentar una traducción simple al castellano y/o se
17 deberá convertir la moneda original al **Dólar**.
18

19 (a) Si la moneda de origen es el **Peso** no requerirá de realizar conversiones a otras
20 monedas, para todos los efectos se tomará como referencia la fecha de suscripción del
21 respectivo documento contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados
22 Financieros, la fecha de corte que se especifica en el respectivo estado financiero.
23

24 (b) si la moneda de origen es diferente al **Peso** se tomará, para todos los efectos, como
25 tasa de referencia aquella que aparezca publicada en la página web x-rates.com, pestaña
26 “*historic lookup*” en la fecha de suscripción del respectivo documento y si se trata de
27 Estados Financieros, la tasa de cambio de la fecha de corte que se especifica en el
28 respectivo Estado Financiero. Para fechas y/o monedas que no se encuentren
29 disponibles en la mencionada página, se aceptará la tasa de cambio certificada por el
30 Banco Central o por el organismo legalmente competente del país en se emitió el
31 documento.
32

33 (c) En el evento en que los auditores o revisores fiscales del **Proponente** o de
34 cualquiera de sus miembros en las Estructuras Plurales no pudiesen suscribir los
35 **Formatos 2** por limitaciones de orden legal o por falta de autorización legal expresa, el
36 **Formato 2** deberá estar suscrito, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el
37 Vicepresidente Financiero o su equivalente (y a falta de éste únicamente por el
38 representante legal y el contador), pero en todo caso, deberá acompañarse al **Formato 2**
39 una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado
40 para ejercer en la jurisdicción de origen del **Proponente** o del miembro de la Estructura
41 Plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir tales Formatos por limitación
42 legal o por falta de autorización legal expresa.

1 **3.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE SOCIEDADES**
2 **CONTROLADAS POR EL PROPONENTE O DE LA MATRIZ DEL**
3 **PROponente.**

4
5 3.5.1. El **Proponente** (o los miembros de una **Estructura Plural**) podrá presentar los
6 Requisitos Habilitantes de sociedades controladas o de su matriz, o de sociedades
7 controladas por su matriz. Para estos efectos habrá control o se considerará matriz
8 cuando se verifique que el **Proponente** (o los miembros de una **Estructura Plural**) o su
9 matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la
10 sociedad cuya experiencia se acredita respecto del **Proponente** (o los miembros de una
11 **Estructura Plural**) (i) tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital, o (ii) tiene
12 la capacidad de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta
13 de socios o junta directiva o en la asamblea de accionistas o tenga el número de votos
14 necesarios para elegir la mayoría de los miembros de la junta directiva si la hubiere, o
15 (iii) ejerce, en razón a un acto o negocio con la sociedad controlada, influencia
16 dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad. Todo lo
17 anterior, en los términos previstos en el Código de Comercio colombiano.

18
19 3.5.2. El **Proponente** (o los miembros de una **Estructura Plural**) deberá acreditar la
20 situación de control de la siguiente manera:

21
22 (a) Si el **Proponente** o los miembros de las **Estructuras Plurales** acreditan los
23 Requisitos Habilitantes de su matriz, la situación de control se verificará (i) en el
24 certificado de existencia y representación legal del **Proponente** si fuere colombiano
25 o (ii) si el **Proponente** es extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y
26 representación legal del **Proponente** en el cual conste la inscripción de la situación
27 de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal
28 certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2)
29 mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y
30 representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio
31 registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida
32 conjuntamente por los representantes legales del **Proponente** (o los miembros de la
33 **Estructura Plural**) y de la sociedad controlante; para fines de claridad únicamente,
34 la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los
35 representantes legales de cada una de las sociedades involucradas. En el caso
36 previsto en el presente literal (a), la matriz deberá suscribir la **Fianza** y adjuntarla en
37 la Propuesta.

38
39 (b) Si el **Proponente** o los miembros de las **Estructuras Plurales** acreditan los
40 Requisitos Habilitantes de una sociedad controlada por el **Proponente** o los
41 miembros de las **Estructuras Plurales**, la situación de control se verificará (i) en el
42 certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en el cual
43 conste la inscripción de la situación de control si la sociedad controlada es
44 colombiana, (ii) si la sociedad controlada cuya experiencia se acredita es extranjera,
45 se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la
46 sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la
47 jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el
48 mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y
2 representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese
3 obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida
4 conjuntamente por los representantes legales del **Proponente** y de la sociedad
5 controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en
6 documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las
7 sociedades involucradas. En el caso previsto en el presente literal (b), no se deberá
8 suscribir la **Fianza**.

9
10 (c) Si el **Proponente** o los miembros de las **Estructuras Plurales** acreditan los
11 Requisitos Habilitantes de una sociedad controlada por su matriz, la situación de
12 control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la
13 sociedad controlado por la matriz en la cual conste la inscripción de la situación de
14 control. Si la sociedad controlada es colombiana (la situación de control de la matriz
15 sobre el **Proponente** se deberá verificar el certificado de existencia y representación
16 legal) (ii) si la sociedad controlada por la matriz cuya experiencia se acredita es
17 extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y representación
18 legal de la sociedad controlada en la cual conste la inscripción de la situación de
19 control de la matriz, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada
20 tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de
21 control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de
22 existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo
23 fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación
24 expedida conjuntamente por los representantes legales del **Proponente**, la matriz del
25 **Proponente** y de la sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la
26 certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes
27 legales de cada una de las sociedades involucradas. En el caso, previsto en el
28 presente literal (c), la matriz deberá suscribir la Fianza y adjuntarla en la Propuesta.

29
30
31 **3.6. OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA - CERTIFICACIÓN PAGO**
32 **DE PARAFISCALES.**

33
34 3.6.1. Cuando el **Proponente** sea una persona jurídica, deberá presentar una
35 certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los
36 requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor
37 fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de
38 salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,
39 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, la cual
40 en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la **Fecha de Cierre** de esta
41 **Licitación**. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de
42 constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

43
44 3.6.2. En el caso de **Estructuras Plurales** (incluyendo SPVs), cada uno de sus
45 integrantes que sea persona jurídica, deberá cumplir individualmente con este requisito.
46

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 3.6.3. Este requisito no será aplicable a los **Proponentes** extranjeros sin sucursal en
2 Colombia. De tener sucursal, deberán adjuntar este certificado en relación con la
3 sucursal.

4
5 3.6.4. El formato de certificación se incluye en estos **Pliegos** como **Formato 7**.

6
7
8 **3.7. OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA - GARANTÍA DE**
9 **SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

10
11
12 3.7.1. Para garantizar los términos de la Propuesta y para que pueda ser considerada,
13 cada **Proponente** deberá incluir en su Propuesta una garantía de seriedad, en los
14 términos del Decreto 4828 de 2008.

15
16 3.7.2. Tipo de Garantía: La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, una
17 fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso
18 en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los **Proponentes**
19 extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito
20 stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco local
21 y pagadera en Colombia, para estos efectos únicamente, se precisa que se considerarán
22 extranjeras, las **Estructuras Plurales** donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los
23 miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

24
25 3.7.3. Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir acompañada
26 de una certificación expedida por el asegurador en la que se declaren las condiciones de
27 la colocación de la garantía.

28
29 3.7.4. Características de las Garantías: Las garantías deberán cumplir en un todo con los
30 requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 4828 de 2008, según se
31 modifique o adicione de tiempo en tiempo.

32
33 3.7.5. Salvo por el endoso en garantía de títulos valores, y la garantía constituida por
34 extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su naturaleza deberán estar constituidas
35 con entidades financieras colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de
36 Colombia.

37
38 3.7.6. La garantía deberá indicar el número y objeto de la Licitación.

39
40 3.7.7. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la Fecha de
41 Cierre de la Licitación, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el
42 **INCO** resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para
43 la evaluación y Adjudicación del **Contrato** y/o para la suscripción del **Contrato** cuando
44 el plazo de la Licitación se prorrogue. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la
45 ampliación o ampliaciones determinadas por el **INCO**, siempre que la prórroga no
46 exceda de tres (3) meses.

47

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 3.7.8. La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del **INCO**.

2
3 3.7.9. El tomador será el **Proponente**, si éste fuera una **Estructura Plural**, se tomará a
4 nombre de cada uno de los miembros de la **Estructura Plural**.

5
6 3.7.10. El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será:

7
8 (a) Para el Proyecto: El valor asegurado será de \$47.606.000.000 pesos constantes de
9 31 de diciembre de 2008, que es el equivalente al dos por ciento (2,5%) del valor de
10 los Aportes **INCO** que para todos los efectos equivaldrá al presupuesto oficial de la
11 Licitación. Este valor de Aportes **INCO** equivale la sumatoria simple de la totalidad
12 de Aportes **INCO** en pesos del 31 de diciembre 2008 y corresponde a la suma de \$
13 1.904.231.000.000 Pesos.

14
15 3.7.11. Amparos de la Garantía de Seriedad: La garantía de seriedad cubrirá los
16 perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

17
18 (a) La no suscripción del **Contrato** sin justa causa por parte del **Proponente**
19 Adjudicatario.

20
21 (b) La falta de otorgamiento por parte del **Proponente** Adjudicatario de la garantía
22 de cumplimiento exigida en el **Contrato** dentro de los plazos y en los términos
23 señalados en la minuta de **Contrato**.

24
25 (c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el término
26 previsto para el presente proceso se prorrogue o cuando el término previsto para la
27 suscripción del **Contrato** se prorrogue, siempre y cuando la suma de las prórrogas no
28 excedan seis (6) meses.

29
30 (d) El retiro de la oferta por parte del **Proponente** después de la Fecha de Cierre.

31
32 (e) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de
33 Contratación del **Contrato**.

34
35 3.7.12. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente
36 enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes descritos, se
37 hará exigible el valor total de la Garantía de Seriedad, en los términos previstos en la
38 Ley Aplicable.

39
40 3.7.13. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el
41 carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste al **INCO** de exigir la
42 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan
43 causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de seriedad, se
44 considerará un elemento esencial para la evaluación de la Oferta Económica y por lo
45 tanto la ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta. Si la garantía
46 se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este
47 numeral, el **INCO** podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las
48 Propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el **Proponente**, a satisfacción del

1 **INCO**, se entenderá que el **Proponente** carece de voluntad de participación y su
2 Propuesta será rechazada.
3
4

5 **3.8. OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA – APOYO A LA**
6 **INDUSTRIAL NACIONAL**

7 Con el fin de establecer el apoyo que los **Proponentes** nacionales y extranjeros
8 otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816
9 de 2003, deberán anexar a la **Propuesta** una certificación en la cual conste la
10 procedencia, nacional o extranjera del **Proponente** o de cada uno de sus miembros en
11 caso de **Estructuras Plurales** (incluyendo SPVs). El INCO verificará el contenido de la
12 información con base en los documentos remitidos por los **Proponentes** que sustentan
13 su capacidad y naturaleza jurídica.
14

15 **3.9. NOTA ACLARATORIA APLICABLE A TODOS LOS APARTES DEL**
16 **PRESENTE CAPÍTULO III.**

17 El **INCO** podrá requerir a los **Proponentes** las aclaraciones que considere necesarias, y
18 solicitar los documentos que encuentre convenientes respecto de todos aquellos
19 documentos habilitantes que no son objeto de comparación entre **Propuestas** y siempre
20 que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación
21 pública.
22

23 Los **Proponentes** deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o
24 subsanar las omisiones en mención, en el plazo que para el efecto señalará el **INCO** de
25 manera expresa dentro del texto de su requerimiento, so pena del rechazo del
26 ofrecimiento.
27

28 De conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, en
29 ningún caso **EL INCO** podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para
30 presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al
31 cierre del proceso.
32

33 **CAPÍTULO IV**

34 **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS**
35

36 **4.1. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.**

37
38 4.1.1. El **Proponente**, o al menos un MAP en caso de Estructuras Plurales, debe
39 demostrar experiencia en construcción en el Sector de Infraestructura, como contratista
40 o subcontratista durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1989 y el 31 de
41 diciembre de 2009, por valor mínimo de UN BILLON QUINIENTOS MIL
42 MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000.000). Se podrán acreditar hasta un máximo de

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 seis (6) **Contratos** de construcción en el Sector de Infraestructura, uno de los cuales
2 deberá tener como valor mínimo de TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS
3 (\$300.000.000.000).
4

5 4.1.2 Para estos efectos se tendrá que el **Contrato** de construcción en el Sector de
6 Infraestructura puede acreditarse si la fecha de iniciación y terminación del **Contrato** de
7 construcción en el Sector de Infraestructura se encuentra comprendida dentro del plazo
8 arriba señalado. Si la experiencia en construcción que se acredita corresponde a un
9 **Contrato** de concesión, será válida si la etapa de construcción de la concesión se
10 encuentra en más de un 75% de ejecución, medido en tiempo, ejecución presupuestal o
11 alcance de acuerdo con certificación de la entidad contratante. Lo anterior sin perjuicio
12 de que con posterioridad a la terminación de la **Etapa de Construcción** inicialmente
13 prevista se hayan o se estén adelantando obras adicionales al objeto inicial de los
14 respectivos Contratos.
15

16 4.1.3. Los **Proponentes** o cualquier MAP podrán acreditar experiencia obtenida bajo
17 figuras asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero no Fondos de
18 Capital Privado²), siempre que la participación del **Proponente** en dicha figura
19 asociativa hubiere sido de al menos el quince por ciento (15%). En este último caso, la
20 experiencia adquirida en la figura asociativa se podrá acreditar en un ciento por ciento
21 (100%) en la presente Licitación.
22
23

24 **4.2. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS.**

25
26 4.2.1. El **Proponente**, o al menos un MAP en caso de Estructuras Plurales, debe
27 demostrar experiencia en **Contratos** de construcción de carreteras o Vías Urbanas
28 Principales de doble calzada como contratista o subcontratista, durante el periodo
29 comprendido entre el 1 de enero de 1989 y el 31 de diciembre de 2009, por valor
30 mínimo de SETECIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS
31 (\$750.000.000.000). Se podrán acreditar hasta un máximo de cuatro (4) **Contratos**, uno
32 de los cuales deberá tener como valor mínimo DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
33 MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.000). Los **Contratos** que se podrán acreditar
34 deberán tener por objeto la construcción de una cualquiera de las siguientes alternativas:
35

36 (a) La construcción de carreteras de dos (2) o más calzadas
37

38 (b) La construcción de segundas calzadas
39

40 (c) La construcción de carreteras de calzadas sencillas de doble carril
41

42 (d) En los casos anteriores, el ancho mínimo de carril deberá ser al menos tres punto
43 cinco metros (3.5 m) o su equivalente (en caso de presentar un sistema de medida

² Ningún **Proponente** que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 diferente al sistema métrico decimal). En Vías Urbanas Principales podrá ser inferior
2 siempre que se cumpla con la definición contenida en el numeral 1.4 (iii).

3
4 4.2.2. Para estos efectos se tendrá que el **Contrato** de construcción de carreteras o Vías
5 Urbanas Principales de doble calzada puede acreditarse si la fecha de iniciación y
6 terminación del **Contrato** se encuentra comprendida dentro del plazo arriba señalado.

7
8 4.2.3. Adicionalmente, el **Proponente**, o al menos un MAP, en caso de **Estructuras**
9 **Plurales**, debe demostrar que cumple individualmente con experiencia mínima en
10 construcción en el siguiente aspecto, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero
11 de 1989 y el 31 de diciembre de 2009.

12
13 (a) Puentes y/o Viaductos: un mínimo de 1.500 metros de construcción de Puentes y/o
14 Viaductos. Se podrán sumar hasta diez (10) **Contratos**, siempre que al menos un
15 **Contrato** sea para la ejecución de un Puente y/o Viaducto de por lo menos doscientos
16 metros (200 m) de longitud.

17
18 4.2.4 Los **Proponentes** o un MAP podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras
19 asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero no Fondos de Capital
20 Privado), siempre que la participación del **Proponente** en dicha figura asociativa
21 hubiere sido de al menos el quince por ciento (15%). En este último caso, la experiencia
22 adquirida en la figura asociativa se podrá acreditar en el doble de la participación menor
23 o igual al cien por ciento (100%) en la presente Licitación.

24
25 4.2.5 Para estos efectos se tendrá que el **Contrato** de construcción de Puentes y/o
26 Viaductos puede acreditarse si la fecha de suscripción y terminación del **Contrato** se
27 encuentra comprendida dentro del plazo arriba señalado

28
29 **4.3. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN.**

30
31 La experiencia en construcción se acreditará mediante el diligenciamiento del **Formato**
32 **3** y con:

33
34 4.3.1. Copia de los **Contratos** junto con la constancia de su terminación; o

35
36 4.3.2. Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la
37 información requerida en los numerales anteriores y la constancia de haber concluido
38 su ejecución.

39
40 4.3.3 Para los **Contratos** de concesión en adición a la certificación de terminación de la
41 etapa de construcción se adjuntará (a) copia del **Contrato** de concesión; o (b) una
42 certificación de la entidad contratante en la que conste la información requerida en los
43 numerales anteriores. Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación
44 suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor correspondiente a las obras
45 de construcción que se acreditan.

46

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 4.3.4 En el caso de la acreditación de la experiencia en construcción General, solo se
2 considerarán hasta los seis (6) primeros **Contratos** referenciados en el Formato 3. Para
3 la acreditación de experiencia en construcción de carreteras, del numeral 4.2.1, solo se
4 considerarán hasta los cuatro (4) primeros **Contratos** referenciados en el Formato 3. y
5 para experiencia en construcción de puentes y/o viaductos, solo se considerarán hasta
6 los diez (10) primeros **Contratos** referenciados en el Formato 3.
7

8 **4.4. PATRIMONIO NETO.**

9
10 4.4.1. El **Proponente** deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de QUINIENTOS
11 MIL MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000.000) según sus Estados Financieros con
12 corte al 31 de diciembre de 2008 o el último cierre ordinario debidamente aprobados por
13 la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según sea el
14 caso conforme a lo señalado en el literal 4.4.3 siguiente. Si el cierre no corresponde al
15 31 de diciembre de 2008, el **Proponente** deberá acreditar que la fecha de cierre
16 establecida en sus estatutos ha tenido una vigencia de por lo menos un (1) año
17 calendario contado desde la fecha de apertura de la **Licitación** o desde la constitución
18 del **Proponente** si la sociedad hubiera sido constituida con posterioridad al año
19 calendario anteriormente mencionado.
20

21 4.4.2. En las **Estructuras Plurales**, se podrán sumar los Patrimonios Netos de los
22 miembros de la misma, sin embargo al menos uno de los **MAP** deberá contar con un
23 Patrimonio Neto mínimo de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$
24 200.000.000.000), los miembros restantes que tengan un porcentaje de participación de
25 mínimo veinte por ciento (20%), incluyendo los demás **MAP**, sumarán aritméticamente
26 sus respectivos Patrimonios Netos al del **MAP**. Los demás miembros de la **Estructura**
27 **Plural** que tengan una participación inferior al veinte por ciento (20%) sumarán de
28 manera proporcional a su participación en la **Estructura Plural**.
29

30 4.4.3. Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del **Formato 2A y 2B** que
31 deberá estar suscrito por el representante del **Proponente**, el representante legal de cada
32 uno de los miembros si fuese una **Estructura Plural** y el revisor fiscal del **Proponente**
33 o de cada uno de sus miembros si fuese una **Estructura Plural**. En todo caso, en
34 cualquier momento, el **INCO** podrá solicitar el soporte de la información contenida en
35 el **Formato 2A y 2B**.
36

37 **4.5. CUPO DE CRÉDITO EN FIRME.**

38 4.5.1. El Proponente, o un **MAP**, deberá acreditar que cuenta con la capacidad
39 financiera necesaria para cumplir con las obligaciones surgidas de la Adjudicación de la
40 presente Licitación, para lo cual deberá presentar una certificación (conforme al modelo
41 que obra como **Formato 4**) de aprobación de cupo de crédito en firme para financiar el
42 Proyecto, por una cuantía no inferior a CIEN MILLONES DE DÓLARES
43 (US\$100.000.000) o DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000)
44 (no serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 condiciones suspensivas o resolutorias) suscrita por un representante legal de un banco
2 del Sector Financiero.

3
4 4.5.2. La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del
5 documento por medio del cual el órgano competente del banco del Sector Financiero (i)
6 aprobó el cupo de crédito para el Proyecto, si este requisito es necesario conforme a los
7 estatutos del respectivo banco; y (ii) aprueba al Proponente o a la Estructura Plural; y
8 (b) el documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación
9 dirigida al INCO es representante legal de la misma, que para los bancos colombianos
10 será el certificado de existencia y representación legal y el certificado emitido por la
11 Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros corresponderá a lo
12 señalado en el numeral 1.4 (bbb)

13
14 4.5.3. Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

15
16 (a) El **Proponente**, o al menos un **MAP** en casos de Estructuras Plurales, podrá
17 presentar hasta dos (2) certificaciones de cupo de crédito aprobado cuya suma
18 alcance el monto requerido en este numeral. En el caso de Estructuras Plurales,
19 no se aceptarán certificaciones emitidas a favor de miembros distintos de tales
20 Estructuras Plurales.

21
22 (b) Si se presentan más de dos (2) certificaciones de cupo de crédito el **INCO**
23 solamente considerará las primeras dos (2) relacionadas.

24
25 (c) No se aceptará la presentación de: cupos de sobregiro, de tarjeta de crédito,
26 CDTs, créditos rotativos, cuentas de ahorro o corriente, bonos, títulos valores,
27 documentos representativos de valores, underwriting y en general cualquier
28 modalidad diferente al cupo de crédito otorgado por un banco del Sector
29 Financiero.

30
31 (d) La vigencia del cupo de crédito debe ser, cuando menos, hasta la fecha en
32 que al Concesionario le haya sido aprobado el **Cierre Financiero**, en los
33 términos del **Contrato de Concesión** (fecha que no es igual a la fecha prevista
34 en el Contrato para acreditar el Cierre Financiero).

35 **4.6. NOTA ACLARATORIA APLICABLE A TODOS LOS APARTES DEL**
36 **PRESENTE NUMERAL 4**

37 El **INCO** podrá requerir a los **Proponentes** las aclaraciones que considere necesarias, y
38 solicitar los documentos que encuentre convenientes respecto de todos aquellos
39 documentos habilitantes que no son objeto de comparación entre **Propuestas** y siempre
40 que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación
41 pública.

42
43 Los **Proponentes** deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o
44 subsanar las omisiones en mención, en el plazo que para el efecto señalará el **INCO** de
45 manera expresa dentro del texto de su requerimiento, so pena del rechazo del
46 ofrecimiento.

47

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 De conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, en
2 ningún caso **EL INCO** podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para
3 presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al
4 cierre del proceso.
5
6

7 **CAPÍTULO V**

8 **OFERTA TÉCNICA, PLUS DE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**
9 **DE INGENIERÍA Y OFERTA ECONÓMICA**
10
11

12 **5.1. GENERALIDADES.**

13 5.1.1. El segundo componente de la **Propuesta** es la **Oferta Técnica** que será
14 presentada por los **Proponentes** en la **Fecha de Cierre** de la presente **Licitación** en el
15 Sobre No. 1 junto con los **Requisitos Habilitantes y la acreditación del porcentaje de**
16 **participación de la Industria Nacional de Ingeniería en la estructura del**
17 **Proponente (Plus de Incentivo a la Industria Nacional de Ingeniería).**
18

19 5.1.2. El tercer componente de la Propuesta es la **Oferta Económica**. La **Oferta**
20 **Económica** se presentará en un sobre No. 2.
21

22 5.1.3. Las **Ofertas Económicas y Técnicas** serán objeto de evaluación y asignación de
23 puntaje según se señala más adelante.
24

25 **5.2. OFERTA TÉCNICA.**

26
27 5.2.1. Condiciones de la Oferta Técnica.
28

29 La Oferta Técnica consistirá en la presentación por parte de los Proponentes de un plan
30 de trabajo (diagrama de GANTT) conforme al modelo que se incorpora a los presentes
31 **Pliegos** en el **Anexo 4**. Se aclara que (i) el modelo presentado en el **Anexo 4** es
32 meramente ilustrativo y será obligación de cada **Proponente** presentar su propio
33 programa de inversiones en un formato similar; y (ii) no será necesario incluir
34 información relativa al valor de las inversiones.
35

36 5.2.2. Evaluación de la Oferta Técnica.
37

38 El **INCO** revisará las Ofertas Técnicas y verificará que las mismas sean consistentes
39 con lo estipulado en la Sección 2.04 del **Anexo 1** Minuta del Contrato de Concesión.
40

41 Nota: El modelo presentado en el **Anexo 4** es meramente ilustrativo.
42

43 5.2.3. Puntaje.

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1
2 (a) El **Proponente** que presente una Oferta Técnica que cumpla con lo señalado
3 en los numerales 5.2.1 y 5.2.2. anteriores se le otorgarán CIEN (100) puntos.
4

5 (b) El **Proponente** que presente una Oferta Técnica que no cumpla con lo
6 señalado en el numeral 5.2.1 anterior se le asignarán cero (0) puntos.
7

8 **5.3. PLUS DE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL DE INGENIERÍA**

9
10
11 5.3.1 Según lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la Industria
12 Nacional se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos con fundamento en el
13 diligenciamiento del certificado especificado en el numeral 3.11 de estos Pliegos de la
14 siguiente manera:
15

16 (a) Cuando el Proponente que no sea Estructura Plural sea 100% colombiano, se
17 le asignarán CIEN (100) puntos. Al Proponente que no sea Estructura Plural
18 que no sea 100% colombiano se le asignarán CERO (0) puntos.
19

20 (b) En el caso de Estructuras Plurales, el puntaje se asignará de manera
21 proporcional a la participación de colombianos en la Estructura Plural; por
22 ejemplo: si la Estructura Plural es 100% colombiana se le asignarán CIEN
23 (100) puntos, si es 49% colombiana se le asignarán CUARENTA Y NUEVE
24 (49) puntos.
25

26 5.3.2 La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a la Industria
27 Nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y en el Informe de
28 Evaluación se asignará el puntaje por este concepto.
29

30 **5.4. OFERTA ECONÓMICA.**

31
32 5.4.1. La **Oferta Económica** consistirá en un único valor que refleje el valor presente
33 de los ingresos (**VPIT**) que ofrezca el Adjudicatario provenientes de los Aportes INCO
34 y del recaudo de los Peajes calculado al 31 de diciembre de 2008. Se entenderá que los
35 Aportes INCO ofrecidos están compuestos por los Aportes INCO de la Etapa
36 Preoperativa y de la Etapa de Operación y Mantenimiento. La Oferta Económica
37 (VPIT) en ningún caso podrá ser (a) superior a UN BILLON SEISCIENTOS
38 SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES
39 DE PESOS (\$1.678.754.000.000) ni (b) inferior al valor presente neto calculado
40 utilizando la tasa TDI del total de los Aportes INCO ofrecidos.
41

42 5.4.2. Para efectos de presentación de la oferta el valor de **VPIT** se calculará de
43 acuerdo con la siguiente fórmula:
44
45

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
 Pliego de Condiciones
 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1
2
3

$$VPIT = \sum_{i=1}^m \frac{Aporte_i}{(1 + TDI)^i} + \sum_{i=1}^m \frac{Peajes_i}{(1 + TDI)^i}$$

VPIT	Valor presente neto, calculado al 31 de diciembre de 2008, de los ingresos asociados a los Aportes INCO y a los recaudos de peajes acumulados hasta el mes m expresados en Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008 solicitada por el Proponente en su Oferta Económica.
Aporte _i	Aporte INCO en Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008 desembolsado a la Subcuenta Aportes INCO en el mes <i>i</i> . Este valor corresponde al perfil de aportes anuales ofertado por el Proponente en la Oferta Económica, expresado en Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Proponentes deben asumir que los Aportes INCO se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero (0).
Peajes _i	Valor de los peajes netos recibidos expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2008 calculados de acuerdo con la siguiente fórmula: $Peajes_i = PeajesREC_i * \left(\frac{IPC_{dic2008}}{IPC_i} \right)$ Donde, PeajesREC _i = Valor de los peajes recaudados en Pesos en el mes <i>i</i> , descontando el Aporte al Fondo de Seguridad Vial y la Contribución al Turismo.
IPC _{dic2008}	Índice de precios al consumidor correspondiente a diciembre de 2008.
IPC _i	Índice de precios al consumidor correspondiente al mes inmediatamente anterior al cálculo.
TDI	Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivo mensual y que para efectos de esta valoración será del cero punto ochenta y nueve ochenta y cuatro por ciento (0.68679%).
<i>i</i>	Contador para el cálculo del valor presente. El contador inicia en el primer Mes en el cual se inicia el cálculo del valor presente, es decir enero de 2009, y finaliza en el Mes m en el cual se termina la concesión.

4
5

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 5.4.3. El perfil de vigencias futuras aprobadas por el Gobierno Nacional es el siguiente:

2

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Millones de pesos corrientes	\$ 691.382	\$ 555.958	\$ 696.933	\$114.132	\$100.440	\$ 82.961

3

4

5 5.4.4. En la Oferta Económica, los **Proponentes** podrán determinar el perfil de los
6 Aportes **INCO** de los años 2011 a 2016, siempre que no supere el tope señalado en el
7 cuadro anterior para cada año. Los **Proponentes** reconocen que el **Gobierno Nacional**
8 en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados en el
9 cuadro anterior para cada año.

10

11 5.5. PUNTAJE TOTAL.

12

13 El puntaje total que se determinará en la correspondiente Audiencia Pública de
14 adjudicación estará compuesto por la sumatoria simple de los siguientes puntajes:

15

16 (1) Puntaje otorgado por la Oferta Técnica.

17 (2) Puntaje otorgado por el Plus de Incentivo a la Industria Nacional.

18 (3) Puntaje otorgado por la Oferta Económica.

19

20

21

CAPÍTULO VI

22

CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

23

24

25 6.1. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

26 Las Propuestas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en el presente **Pliego de**
27 **Condiciones** para cada uno de ellos y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos
28 en el mismo, sus Anexos y Adendas.

29

30

31 6.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.

32

33 6.2.1. La Propuesta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los
34 **Requisitos Habilitantes**, la **Oferta Técnica** y la **acreditación respectiva para**
35 **obtener el Plus de Incentivo a la Industria Nacional de Ingeniería** y el sobre No. 2
36 que contendrá la **Oferta Económica**.

37

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 6.2.2. Cada uno de los sobres 1 y 2 deberán estar cerrados y exhibir leyendas bien
2 visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

3
4 6.2.3. Sobre No. 1

5
6 SOBRE No. 1

7 **Proponente** _____

8 Numero del proceso SEA-LP-002-2009

9 Fecha de Entrega de la Propuesta: _____

10 Dirección comercial: _____

11 Teléfono: _____

12 Fax: _____

13 Dirección de correo electrónico: _____

14 Representante o apoderado: _____

15 Original (primera copia, segunda copia, tercera copia, medio magnético)

16 _____

17
18 6.2.4. Sobre No. 2

19 SOBRE No. 2

20 **Proponente** _____

21 Numero del proceso SEA-LP-002-2009

22 Fecha de Entrega de la Propuesta: _____

23 Dirección comercial: _____

24 Teléfono: _____

25 Fax: _____

26 Dirección de correo electrónico: _____

27 Representante o apoderado: _____

28 Original (primera copia, segunda copia, tercera copia, medio magnético)

29 _____

30
31 6.2.5. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes
32 de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado en el numeral 6.2.2
33 anterior.

34
35 6.2.6. La Propuesta se presentará en un (1) original y tres (3) copias, más una versión de
36 la misma en medio magnético del contenido del sobre No. 1 únicamente. La
37 información en medio magnético se deberá incluir en el sobre No. 1.

38
39 6.2.7. Todos los folios de la Propuesta original y sus copias deberán venir numerados.

40
41 6.2.8. El idioma de la Licitación será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos
42 los documentos y certificaciones a los que se refiere este **Pliego**, emitidos en idioma
43 diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y traducidos al castellano
44 por un traductor oficial. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3.4 en
45 relación con ciertos documentos que podrán presentarse en traducción simple.
46 Adicionalmente, el INCO acoge el concepto emitido por la Cancillería colombiana y
47 también admitirá que las traducciones sean efectuadas por traductores oficiales en el
48 país de origen del **Proponente** o miembro de la **Estructura Plural** siempre que el sello

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 de la apostilla o la autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la persona
2 que hace la traducción es un traductor oficial en dicho país.

3
4 6.2.9. Las Propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de
5 contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente
6 salvadas con la firma de quien suscribe la Propuesta.

7
8 6.2.10. Cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio magnético,
9 prevalecerá el original.

10
11
12 **6.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES.**

13
14
15 6.3.1. Sobre No. 1. El sobre debe contener:

- 16
17 (a) Tabla de contenido de la Propuesta, aquellos puntos que no apliquen a la
18 Propuesta deberán marcarse claramente con una señal apropiada (N/A).
19
20 (b) **Carta de presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la
21 Propuesta deberá ajustarse en un todo al **Formato 6** del presente **Pliego** de
22 Condiciones y deberá estar suscrita por el **Proponente** cuando es persona
23 natural o por el representante legal, si el **Proponente** es persona jurídica o si
24 la Propuesta se presenta bajo una **Estructura Plural** por el apoderado
25 común, indicando su nombre y documento de identidad.
26
27 (c) Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad jurídica de los
28 **Proponentes** en los términos y condiciones del Capítulo III de estos **Pliegos**.
29
30 (d) Los documentos mediante los cuales se acredita la experiencia en
31 construcción en los términos de los numerales 4.1 y 4.2, según corresponda..
32
33 (e) Los documentos mediante los cuales se acredita el Patrimonio Neto, Flujo de
34 Caja Operativo y Capital de trabajo, en los términos de los numerales 4.4 y
35 4.5, según corresponda.
36
37 (f) Los documentos mediante los cuales se acredita la situación de control, si
38 fuere el caso, en los términos del numeral 3.5.
39
40 (g) El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo señalado en el
41 numeral 3.6.
42
43 (h) La garantía de seriedad de la Propuesta, en los términos del numeral 3.7.
44
45 (i) Si el Interesado es una **Estructura Plural** deberá presentar el documento de
46 constitución de la **Estructura Plural** o la promesa de sociedad, según sea el
47 caso.

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

- 1
2 (j) La Oferta Técnica en los términos del numeral 5.2
3
4 (k) La acreditación respectiva para obtener el Plus de Incentivo a la Industria
5 Nacional de Ingeniería en los términos del numeral 5.3.
6
7 (l) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 3.3.2.(v) de
8 estos Pliegos.
9
10 (m) Copia en medio magnético de la información contenida en este sobre No. 1.
11
12

13 6.3.2. El análisis de la documentación contenida en el sobre No. 1 relacionada con los
14 **Requisitos Habilitantes** no otorgarán puntaje a los **Proponentes**. Estos requisitos se
15 verificarán únicamente para determinar si los **Proponentes** son idóneos para participar
16 en el proceso licitatorio, tal como se señala en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley
17 1150 de 2007. La Oferta Técnica y el Plus de Incentivo a la Industria Nacional de
18 Ingeniería, sí otorgarán puntaje y estos se asignarán en el informe de evaluación
19 únicamente a aquellas Propuestas cuyos **Proponentes** hayan cumplido con los
20 **Requisitos Habilitantes**, a aquellos que no cumplan con los **Requisitos Habilitantes**
21 no se les considerará la Oferta Técnica ni el Plus de Incentivo a la Industria Nacional
22 de Ingeniería.
23

24 6.3.3. Sobre No. 2. Oferta Económica.
25

- 26 (a) La **Oferta Económica**.
27
28 (b) Contenido del sobre No. 2: En este sobre se depositará el **Formato 1B**
29 debidamente diligenciado.
30

31 **6.4. PROPUESTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS.**

32
33 **6.4.1.** Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6° del artículo 30 de
34 la Ley 80 de 1993 presente alternativa o excepciones técnicas, deberá indicar clara y
35 detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. Las Propuestas
36 alternativas deberán acompañarse de los documentos que la sustenten en documento
37 separado del resto de la Propuesta, marcado como propuesta alternativa técnica.
38

39 **6.4.2.** Dentro de las alternativas o excepciones que podrá presentar el **Proponente**, se
40 podrán incluir alternativas técnicas respecto de las características del objeto de la
41 presente **Licitación**. En tal caso, el **Proponente** deberá incluir de manera completa la
42 descripción de la alternativa presentada, incluyendo, sin limitarse a, las modificaciones
43 detalladas que esa alternativa implicaría a los documentos de la **Licitación**, en especial
44 a la minuta del **Contrato** y sus **Apéndice Técnicos**, de tal manera que se exprese de
45 manera completa y detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que de ellas se
46 derivarían para el **Concesionario**. Adicionalmente, la alternativa deberá acompañarse
47 de todos los documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la alternativa propuesta,

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 indicando, con precisión y suficiencia, la justificación técnica de la misma y
2 demostrando las razones por las cuales la alternativa ofrecerá garantías que resultarán,
3 para el **INCO** iguales o mejores a las que se obtendrían en las condiciones
4 originalmente previstas en este **Pliego** y sus **Anexos**.

5
6 6.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al **Proponente**
7 de la obligación de presentar una **Propuesta** básica que cumpla estrictamente y se
8 sujete a todos y cada uno de los requisitos del **Pliego** y del **Contrato**, ni podrá
9 condicionar la **Adjudicación** a la aceptación por parte del **INCO** de las alternativas o
10 excepciones que haya presentado.

11
12 6.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, el **INCO** adjudicará la
13 **Licitación** teniendo en cuenta únicamente las Propuestas técnicas básicas que se
14 conformen en un todo con el **Pliego de Condiciones**, y sólo tendrá en cuenta el sobre
15 que contenga una “Propuesta Alternativa” de la Propuesta que gane la Licitación.

16
17 6.4.5. En tal caso, el **INCO** podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las
18 alternativas y/o excepciones técnicas que el **Proponente Adjudicatario** haya
19 presentado de manera adicional a su **Propuesta** básica, pero de cualquier forma se
20 optará por la propuesta técnica alternativa únicamente cuando con ello no se afecten los
21 principios de selección objetiva, transparencia e igualdad en la contratación pública.

22
23 **6.5. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS.**

24
25 6.5.1. En los términos del párrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 el **INCO**
26 podrá solicitar en cualquier momento hasta la publicación del Informe de Evaluación
27 final que el Interesado aclare la información presentada en el sobre No. 1. Sin perjuicio
28 de lo anterior, la ausencia o errores en los documentos mediante los cuales se acredita
29 la capacidad del Interesado incluyendo el documento de constitución de la **Estructura**
30 **Plural**, que impliquen falta de capacidad del proponente, no serán subsanables y por lo
31 tanto implicarán el rechazo de la Propuesta, además de las causales de rechazo
32 señaladas en el numeral 7.11 de estos Pliegos.

33
34 6.5.2. En relación con la información del sobre No. 2, no se solicitarán aclaraciones a la
35 Oferta Económica.

36
37 6.5.3. Los **Proponentes** deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o
38 subsanar las omisiones en mención, en el plazo que para el efecto señalará el **INCO** de
39 manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo otorgado sin que
40 se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio del **INCO** para aclarar
41 la Propuesta, la Propuesta se rechazará.

42
43 6.5.4. El **INCO** también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
44 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

1 **6.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

2
3 Durante el término de evaluación de las Propuestas el **INCO** efectuará las verificaciones
4 de la información entregada por los Interesados y **Proponentes** que estime conveniente
5 y necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del **INCO**. Si la información
6 suministrada por los Interesados y **Proponentes** para verificar la información no
7 resultare apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboraren en el lugar o por
8 cualquier motivo el **INCO** no pudiese contactar a las personas de contacto para verificar
9 la información, el **INCO** podrá, si no ha podido verificar la información por otros
10 medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta dicha información para efectos de
11 acreditar la experiencia..
12

13 **6.7. INFORMACIÓN INEXACTA.**

14
15 El **INCO** se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y
16 coherencia de la información aportada por el **Proponente**, tendiente a acreditar su
17 experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades
18 contratantes. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada
19 por el **Proponente** y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente
20 de donde proviene la información relativa a la experiencia que se pretende acreditar en
21 la **Licitación**, se procederá a rechazar la propuesta. Sin perjuicio de poner en
22 conocimiento de las autoridades competentes el hecho que fue entregada información
23 inexacta por parte de un **Proponente** en su **Propuesta**.
24

25 **6.8. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.**

26
27 Las **Propuestas** presentadas deberán tener una validez de SEIS (6) meses contados a
28 partir de la **Fecha de Cierre de la Licitación**.
29
30

31 **6.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS.**

32
33 6.9.1. Los **Proponentes** que opten por entregar su Propuesta antes de la Fecha de
34 Cierre de la Licitación podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando
35 la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por el **INCO**
36 antes de la fecha y hora de Cierre de la Licitación.
37

38 6.9.2. Cuando se trate de retiro, la Propuesta le será devuelta al **Proponente** sin abrir en
39 el momento del Cierre de la Licitación, previa expedición de un recibo firmado por el
40 solicitante.
41

42 6.9.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y tres (3)
43 copias, y una copia adicional en medio magnético en sobres separados, marcados de

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Propuesta,
2 adicionándole la leyenda “Modificación a la Propuesta Original”. En todo caso, los
3 sobres que contengan las **Propuestas** y sus adiciones deberán ser entregados en el
4 recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de **Cierre de la Licitación**.

5
6 6.9.4. Ninguna Propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de
7 **Cierre de la Licitación** y apertura de las **Propuestas**, salvo que sea una única
8 **Propuesta** y el INCO consienta en ello.
9

10 **6.10. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.**

11
12 6.10.1. Con la sola presentación de la Propuesta se entenderá que el **Proponente** acepta
13 todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del **Contrato**, que suscribirá
14 con el INCO, el **Adjudicatario** de la presente **Licitación**. Dicha minuta incluirá las
15 modificaciones efectuadas mediante **Adendas**.

16
17 6.10.2. Las modificaciones que los **Proponentes** pretendan sugerir a la minuta del
18 **Contrato** tendrán el manejo previsto en el **Pliego** para las excepciones técnicas y/o
19 propuestas técnicas alternativas.
20
21

22 **6.11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

23
24 6.11.1. Si las **Propuestas** contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo
25 con la ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas
26 legales que le sirven de fundamento.
27

28 6.11.2. En todo caso, el **INCO** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus
29 agentes o asesores, con el fin de evaluar la **Propuesta**.
30

31 6.11.3. El **INCO**, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la
32 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley corresponda tal
33 calidad. Sin embargo, el **INCO**, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán
34 por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que
35 contengan las Propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en
36 especial el artículo 90- y en la ley colombiana. En el caso en que en la **Propuesta** no se
37 indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en
38 que se apoya dicha confidencialidad, el **INCO** no se hará responsable por su
39 divulgación.
40
41

CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN

7.1. ENTREGA DE LA PROPUESTA.

7.1.1. Las Propuestas que se entreguen en la **Fecha de Cierre** señalado en el numeral 2.1.1 de estos **Pliegos** deberán presentarse en la sala múltiple del **INCO** oficina 308, ubicada en el tercer piso del Ministerio de Transporte, hasta las 16:00 horas. La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio, www.sic.gov.co y se entenderá que el plazo límite ha vencido cuando el reloj marque las 16:00:01. Las **Propuestas** que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin en las oficinas del **INCO**. En este evento, el **INCO** tomará las medidas necesarias para trasladar las **Propuestas** entregadas antes del **Día del Cierre** y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

7.1.2. No se aceptarán **Propuestas** presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalados para el recibo de las **Propuestas**, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 7.1.1. El **INCO** no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna **Propuesta** que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

7.1.3. De la audiencia de entrega de la **Propuesta**, se dejará constancia en un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 1.13.

7.1.4. El **INCO** publicará antes de la **Fecha de Cierre** el protocolo que se seguirá en esta audiencia. Dicho protocolo no se considerará como una **Adenda** a los presentes **Pliegos**.

7.2. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 1.

7.2.1. La evaluación del sobre No. 1 se llevará a cabo por parte del comité evaluador que designe el **INCO**, que podrá estar conformado por funcionarios del **INCO** y/o por personas externas a la entidad.

7.2.2. Las **Propuestas** cuya evaluación de los **Requisitos Habilitantes** contenidos en el sobre No. 1 cumpla con todos los requisitos será considerada “admisible” las Propuestas “no admisibles” serán aquellas que no cumplan con los **Requisitos Habilitantes** y por lo tanto no se evaluarán ni la **Oferta Técnica**, ni el **Plus de Incentivo a la Industria Nacional de Ingeniería**, ni el sobre No. 2.

7.2.3. Evaluación de la **Oferta Técnica**. La evaluación de la **Oferta Técnica** se hará únicamente a aquellas **Propuestas** “admisibles” conforme a lo señalado en el numeral

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 7.2.2 anterior. La **Oferta Técnica** otorgará como máximo CIEN (100) puntos a los
2 **Proponentes** que presenten **Oferta Técnica** que cumpla con los requisitos señalados en
3 estos **Pliegos**. El **Proponente** cuya Oferta Técnica no cumpla con los parámetros
4 señalados en estos **Pliegos** tendrá CERO (0) puntos.
5

6 7.2.4. El plazo de evaluación será el señalado en el numeral 2.1.1 y una vez vencido
7 este plazo el Informe de Evaluación preliminar se pondrá a disposición de los
8 **Proponentes** durante cinco (5) Días Hábiles para que formulen sus observaciones en la
9 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del **INCO**. El vencimiento del plazo
10 señalado en este numeral será a las cinco de la tarde (5:00 PM) de quinto (5°) Día Hábil.
11 Para efectos de claridad únicamente no deberá entenderse como una fecha permisible
12 para entregar las observaciones el sexto (6°) Día Hábil. Se aclara a los **Proponentes** que
13 solamente podrán formular observaciones a aquellas Propuestas que compitan con las
14 que haya presentado el respectivo **Proponente**.
15

16 7.2.5. Vencidos los plazos señalados en el numeral anterior, el **INCO** revisará las
17 observaciones y tomará una decisión definitiva sobre el Informe de Evaluación. Este
18 informe será publicado en los términos del numeral 1.13.
19

20 7.2.6. Las copias de las Propuestas, estarán disponibles a partir del día de la publicación
21 del Informe Final de Evaluación en la oficina de la Subgerencia de Estructuración y
22 Adjudicación del **INCO**, de 9:00 A.M. a 4:30 P.M. en Días Hábiles.
23

24 **7.3. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2.**

25
26 7.3.1. Evaluación de la **Oferta Económica**. La **Oferta Económica** se evaluará durante
27 la Audiencia de Adjudicación. El valor de la **Oferta Económica** deberá integrar de
28 manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del
29 contenido del presente **Pliego** y sus anexos.
30

31
32 7.3.2. Procedimiento de Evaluación de la Oferta Económica (Sobre No. 2)
33

34
35 (a) Culminada la primera fase de evaluación, con el fin de cumplir con los
36 principios de publicidad, transparencia y moralidad administrativa, en la
37 audiencia de adjudicación se determinará el orden de elegibilidad, para lo
38 cual se abrirán los “sobres No. 2” de las **Propuestas** de los **Proponentes**
39 que hayan sido calificados como “Admisibles”.
40

41 (b) Para cada **Proponente**, será leído públicamente el contenido del Formato 1,
42 en cuanto al valor ofrecido.
43

44 (c) La evaluación se realizará siguiendo el procedimiento que se describe a
45 continuación:
46

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
 Pliego de Condiciones
 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

- i. *Única Oferta Admisible.* Si en cualquier etapa de la evaluación sólo queda una **Oferta Económica** admisible, que además cumple con los requisitos exigidos para el “sobre No. 2”, el INCO adjudicará a ese único **Proponente**.
- ii. *Varias Ofertas Admisibles.* El INCO, a partir de las **Ofertas Económicas** admisibles, realizará la evaluación de las **Ofertas Económicas** de conformidad con el siguiente procedimiento:

A. PRIMERA SERIE: Consiste en descartar para el proceso de evaluación de la **Oferta Económica**, las Ofertas Económicas cuyos valores sean mayores al límite superior 1 y menores al límite inferior 1, con base en el precio de referencia 1 (Pr1), aplicando el siguiente procedimiento:

a) Cálculo de Precio de Referencia 1 (Pr1):

$$Pr_1 = \frac{\bar{X}_1 + Me_1}{2}$$

Donde:

Pr ₁	Precio de Referencia de la Primera Serie.
\bar{X}_1	Promedio aritmético obtenido a partir del valor de todas las Ofertas Económicas Unitarias admisibles de la Primera Serie.
Me ₁	Mediana obtenida del valor de todas las Ofertas Económicas Unitarias admisibles de la Primera Serie.

24
25
26
27
28

b) Seguidamente, se determinará la desviación estándar de la serie 1 (S₁) de las **Ofertas Económicas** admisibles presentadas, de la siguiente manera:

$$S_1 = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (P_i - \bar{X}_1)^2}{n-1}}$$

29
30
31
32
33

Donde:

S ₁	Desviación estándar del valor de todas las Ofertas Económicas Unitarias admisibles de la Primera Serie.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
 Pliego de Condiciones
 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

	Unitarias admisibles de la Primera Serie.
\bar{X}_1	Promedio aritmético, obtenido a partir del valor de las Ofertas Económicas Unitarias admisibles de la Primera Serie.
n	Número de Ofertas Económicas Unitarias admisibles de la Primera Serie.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

c) Obtenido el precio de referencia 1 (Pr_1) y la desviación estándar de la serie 1 (S_1), se determinan los parámetros para definir la primera serie, así:

1) Lim_{sup1} = Será el menor valor resultante entre las dos (2) operaciones siguientes:

$$(Pr_1) * 1.25$$

$$(Pr_1) + 2*(S_1)$$

2) Lim_{infl} = Será el **menor** valor resultante entre las dos (2) operaciones siguientes:

$$(Pr_1) * 0.75$$

$$(Pr_1) - 2*(S_1)$$

Donde:

Lim_{sup1}	Límite Superior de la Primera Serie
Lim_{infl}	Límite Inferior de la Primera Serie
S_1	Desviación estándar de la Primera Serie

22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36

d) Con los resultados obtenidos, se aplicarán las siguientes reglas:

1) Serán descartadas para la segunda serie las **Ofertas Económicas** que sean superiores al Límite superior 1 (Lim_{sup1}).

2) Serán descartadas para la segunda serie las **Ofertas Económicas** que sean inferiores al Límite inferior 1 (Lim_{infl}).

3) Las demás Ofertas Económicas pasarán para la segunda serie.

B. SEGUNDA SERIE. Consiste en descartar para el proceso de evaluación de **la Oferta Económica**, las **Ofertas Económicas** que

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
 Pliego de Condiciones
 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

pasaron la primera serie cuyos valores sean mayores al Límite Superior 2 y menores al Límite Inferior 2, con base en el Precio de Referencia 2 (Pr_2), aplicando el siguiente procedimiento:

a) Cálculo del Precio de Referencia 2 (Pr_2):

$$Pr_2 = \frac{\bar{X}_2 + Me_2}{2}$$

Donde:

Pr_2	Precio de referencia de la Segunda Serie.
\bar{X}_2	Promedio aritmético obtenido a partir del valor de todas las Ofertas Económicas admisibles para la Segunda serie
Me_2	Mediana obtenida del valor de todas las Ofertas Económicas Unitarias admisibles para la Segunda serie.

11
12
13
14

b) Seguidamente, se determinará la desviación estándar de la Segunda Serie (S_2) de las Ofertas Económicas admisibles presentadas, de la siguiente manera:

$$S_2 = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (Pi - \bar{X}_2)^2}{n-1}}$$

Donde:

S_2	Desviación estándar del valor de todas las Ofertas Económicas Unitarias admisibles de la Segunda Serie.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas Unitarias admisibles de la Segunda Serie.
\bar{X}_2	Promedio aritmético obtenido a partir del valor de todas las Ofertas Económicas Unitarias admisibles de la Segunda Serie.
n	Número de Ofertas Económicas Unitarias admisibles de la Segunda Serie

19
20
21
22
23
24

c) Obtenidos el precio de referencia 2 (Pr_2) y la desviación estándar 2 (S_2), se determinan los parámetros para definir la segunda serie así:

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
 Pliego de Condiciones
 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

1) $\text{Lim}_{\text{sup}2}$ = Será el menor valor resultante entre las dos (2) operaciones siguientes:

$$\begin{aligned} & (\text{Pr}_2) * 1.20 \\ & \text{Pr}_2 + 1.5*(\text{S}_2) \end{aligned}$$

2) $\text{Lim}_{\text{inf}2}$ = Será el mayor valor resultante entre las dos (2) operaciones siguientes:

$$\begin{aligned} & (\text{Pr}_2)*0.8 \\ & \text{Pr}_2 - 1.5*(\text{S}_2) \end{aligned}$$

Donde:

$\text{Lim}_{\text{sup}2}$	Límite Superior de la Segunda Serie
$\text{Lim}_{\text{inf}2}$	Límite Inferior de la Segunda Serie

d) Con los resultados obtenidos, se aplicarán las siguientes reglas:

- 1) Serán descartadas las Ofertas Económicas cuyo valor sea superior al Límite superior 2 ($\text{Lim}_{\text{sup}2}$).
- 2) Serán descartadas las Ofertas Económicas cuyo valor sea inferior al Límite inferior 2 ($\text{Lim}_{\text{inf}2}$).
- 3) Asignación de Puntajes: Las Ofertas Económicas que se encuentren dentro del rango cuyo valor sea menor o igual al Límite superior 2 ($\text{Lim}_{\text{sup}2}$) y mayor o igual al Límite inferior 2 ($\text{Lim}_{\text{inf}2}$), se denominarán Ofertas Económicas válidas y obtendrán el puntaje correspondiente, de la siguiente manera: Se asignarán OCHOCIENTOS (800) puntos a la Oferta Económica válida de menor valor que se encuentre dentro del rango. A las demás Ofertas Económicas que se encuentren dentro del rango, se les asignará el puntaje utilizando una relación lineal, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje}_i = 800 - \frac{(P_i - P_{\min}) * 800}{(P_{\max} - P_{\min})}$$

Donde:

Puntaje_i	Puntaje de cada una de las Ofertas Económicas Unitarias admisibles que se
--------------------	---

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

	encuentren dentro del rango comprendido entre el Lim_{inf2} y el Lim_{sup2} , incluyendo los límites.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas Unitarias admisibles que se encuentren dentro del rango comprendido entre el Lim_{inf2} y el Lim_{sup2} , incluyendo los límites.
P_{min}	Valor de la Oferta Económica Unitaria de menor valor que se encuentre dentro del rango comprendido entre el Lim_{inf2} y el Lim_{sup2} , incluyendo los límites.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

- 4) Con base en los resultados, el **INCO** ordenará de mayor a menor los puntajes obtenidos por cada uno de los **Proponentes**, para efectos de establecer, de conformidad con los demás criterios de evaluación previstos en estos **Pliegos**, el puntaje total que obtendrá cada **Proponente** en la presente **Licitación**.
- 5) En el evento en que una vez finalizada la evaluación de la Segunda Serie ninguna de las Ofertas Económicas Unitarias se encuentre dentro del rango comprendido entre el Límite Inferior 2 (Lim_{inf2}) y el Límite Superior 2 (Lim_{sup2}), el **INCO** asignará el mayor puntaje previsto para evaluación de la **Oferta Económica** Unitaria a la **Oferta Económica** Unitaria de menor valor total que se encuentre dentro del rango comprendido entre el Límite Inferior 1 (Lim_{inf1}) y el Límite Superior 1 (Lim_{sup1}) y le asignará, en consecuencia, los OCHOCIENTOS (800) puntos previstos en estos **Pliegos**. Las demás **Ofertas Económicas** Unitarias obtendrán cero (0) puntos.
- 6) En el evento en que una vez finalizada la evaluación de la Primera Serie ninguna de las **Ofertas Económicas** Unitarias se encuentre dentro del rango comprendido entre el Límite Inferior 1 (Lim_{inf1}) y el Límite Superior 1 (Lim_{sup1}) incluyendo los límites, se seguirá el siguiente procedimiento: (i) se eliminará la **Oferta Económica** Unitaria de mayor valor y se declarará no válida; y (ii) con las **Ofertas Económicas** Unitarias restantes, se iniciará nuevamente la evaluación de la Primera Serie y la Segunda Serie para determinar el orden de elegibilidad.
- 7) En caso de requerirse, se repetirá el procedimiento descrito en el numeral anterior. Sin embargo, para este caso: (i) se eliminará la Oferta Económica Unitaria de menor valor y se

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 declarará no válida; y (ii) con las Ofertas Económicas
2 Unitarias restantes, se iniciará nuevamente la evaluación de la
3 Primera Serie y la Segunda Serie para determinar el orden de
4 elegibilidad.
5

6 8) El procedimiento descrito en los numerales 6) y 7) anteriores,
7 se repetirá tantas veces como sea necesario hasta que al menos
8 una de las **Ofertas Económicas** Unitarias se encuentre dentro
9 del rango comprendido entre el Límite Inferior 1 (Lim_{infl}) y el
10 Límite Superior 1 (Lim_{sup1}), incluyendo los límites.
11
12

13 **7.4. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.**

14
15 7.4.1. Dos (2) Días Hábiles antes de la fecha prevista para la audiencia de adjudicación,
16 el **INCO** publicará en los términos del numeral 1.13 el proyecto de Resolución de
17 Adjudicación, con los espacios en blanco que considere convenientes y el protocolo que
18 se seguirá durante esta audiencia, documento que no será una **Adenda** a estos **Pliegos**.
19

20 7.4.2. La audiencia de adjudicación será pública y podrán asistir además de los
21 **Proponentes**, cualquier interesado.
22

23 7.4.3. En los términos del artículo 15 del decreto 2474 de 2008, la audiencia de
24 adjudicación se llevará a cabo conforme al siguiente reglamento:
25

26 (a) Se agotarán las etapas previas del protocolo del **INCO** y se procederá con la
27 lectura del **Informe de Evaluación** definitivo del contenido del sobre No. 1
28 y de la **Oferta Técnica**.
29

30 (b) Terminada la lectura, se le dará la palabra a cada uno de los **Proponentes**,
31 en orden alfabético. Los **Proponentes** tendrán cada uno quince (15) minutos
32 para pronunciarse sobre el **Informe de Evaluación** definitivo únicamente, si
33 la intervención pretendiere revivir las observaciones formuladas, el
34 funcionario del **INCO** que presida la audiencia podrá suspender la
35 intervención del **Proponente**.
36

37 (c) Cuando concluyan las intervenciones, el **INCO** suspenderá la audiencia por
38 un plazo que no podrá superar treinta (30) minutos. Si al cabo de este plazo
39 el **INCO** considera que no tiene elementos suficientes para adjudicar la
40 **Licitación**, convocará a los asistentes nuevamente e informará la suspensión
41 de la audiencia por el plazo adicional que considere necesario, siendo este
42 plazo de mínimo veinte (20) horas.
43

44 (d) Si al cabo del plazo de suspensión fijado el **INCO** considera tener los
45 elementos necesarios para adjudicar la **Licitación**, reconvendrá al cabo del
46 plazo de suspensión fijado y procederá con la evaluación de las **Ofertas**
47 **Económicas** en los términos señalados en estos **Pliegos**.

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1
2

3 **7.5. RESUMEN.**

4
5

6 7.5.1. La entrega de las Propuestas se hará a más tardar en la Fecha de Cierre y en la
7 hora indicada.

8

9 7.5.2. El **INCO** evaluará inicialmente el sobre No. 1 de la siguiente manera:

10

11 (a) Primero se evaluarán los Requisitos Habilitantes y se determinarán las
12 Propuestas “admisibles”.

13

14 (b) Segundo, a las Propuestas “admisibles” se le evaluarán las Ofertas Técnicas
15 y se asignará el puntaje correspondiente.

16

17 (c) Tercero, a las Propuestas “admisibles” se les asignarán los puntajes
18 relacionados con el apoyo a la industria nacional.

19

20 7.5.3. El **INCO** publicará el Informe de Evaluación preliminar para observaciones.

21

22 7.5.4. Concluido el plazo para presentar observaciones se tomarán las decisiones
23 pertinentes por parte del **INCO** y se publicará el Informe de Evaluación final.

24

25 7.5.5. En la audiencia de adjudicación, se dará la oportunidad a los **Proponentes** de
26 intervenir conforme a lo señalado en el numeral 7.4.3, posteriormente el **INCO** abrirá y
27 evaluará el sobre No. 2 y se procederá así.

28

29 (i) Se leerá en voz alta todas las Ofertas Económicas de todos los **Proponentes**
30 admisibles

31

32 (ii) Se correrá la fórmula señalada en el numeral 7.3.2 de estos **Pliegos** y determinará
33 qué **Ofertas Económicas** deben ser rechazadas y luego se determinará la Oferta
34 Económica adjudicataria.

35

36 (iii) Se cerrará la audiencia de adjudicación.

37

38 **7.6. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

39

40 7.6.1. Al Adjudicatario del **Contrato** no se le devolverá las garantías de seriedad de la
41 Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de
42 Cumplimiento del **Contrato**, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el
43 **Anexo 1** (Minuta del **Contrato**).

44

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 7.6.2. A quien quedare en segundo lugar, se le devolverán las garantías de seriedad,
2 luego del perfeccionamiento del **Contrato** con el Adjudicatario. A los demás
3 **Proponentes**, se les devolverá, dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la
4 Adjudicación.

5
6 7.6.3. Cuando se declare desierta la Licitación, a los **Proponentes** se les devolverán las
7 garantías de seriedad dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a tal
8 declaratoria.

9
10
11 **7.7. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS.**

12
13 Una vez adjudicada la Licitación, los **Proponentes** no favorecidos deberán reclamar las
14 copias de sus Propuestas. De lo contrario, al mes siguiente el **INCO** podrá darlas de
15 baja. Así mismo, a los **Proponentes** no favorecidos se les devolverán los documentos
16 relacionados con el cupo de crédito de dentro de los quince (15) Días siguientes a tal
17 declaratoria. Los documentos entregados en Original permanecerán en los archivos de
18 **INCO**.

19
20 **7.8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

21
22 7.8.1. El **Contrato** se suscribirán dentro de un plazo máximo de quince (15) Días
23 Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de
24 Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del **INCO** de acuerdo con lo
25 establecido en el numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

26
27 7.8.2. Si el **Proponente** favorecido no firmare el **Contrato**, el **INCO** podrá adjudicar el
28 **Contrato**, dentro de los treinta (30) Días siguientes, al **Proponente** calificado en
29 segundo lugar, si considera que su Propuesta es igualmente favorable para la entidad.

30
31 7.8.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del
32 **INCO**), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el
33 **Pliego** y específicamente, las de suscribir y perfeccionar el **Contrato** correspondiente
34 durante el término señalado, el **INCO** hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida
35 para responder por la seriedad de la **Propuesta**, sin menoscabo de las acciones legales
36 conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la
37 citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco
38 (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del Art. 8 de la
39 Ley 80 de 1993.

40
41 7.8.4. El **Contrato** a suscribir como resultado de la presente Licitación se sujetarán en
42 un todo a lo establecido en el presente **Pliego de Condiciones**, con las modificaciones
43 que se incorporen mediante **Adenda**. La minuta del **Contrato**, contienen en detalle
44 todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Concesionario como el **INCO**

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

1 y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución de cada uno de los
2 **Contratos.**

3
4
5 **7.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.**

6
7 Además de las causales legales, el **INCO**, podrá declarar desierta la adjudicación, en los
8 siguientes casos:

- 9
10 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna **Propuesta** al **INCO**.
11 (b) Cuando ninguna de las **Propuestas** cumpla con lo exigido en los Pliegos.
12 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio del **INCO**, pongan en duda la
13 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del
14 Concesionario. En este supuesto el **INCO** deberá acreditar la presencia de
15 los hechos mencionados y publicitar en el **SECOB** la causal aducida como
16 "hechos que a juicio del **INCO** pongan en duda la transparencia del proceso".
17 (d) Cuando se presenten cualquiera de los eventos señalados en los numerales
18 6.9.4 de estos Pliegos.
19

20 **7.10. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

21
22 En caso de empate en el puntaje total se adjudicará así:

23
24 7.10.1. Cuando se presente empate en el puntaje total, se adjudicará al que presente el
25 menor valor de Aportes **INCO**. Si aplicando este factor continúa el empate;

26
27 7.10.2. Se preferirá la Propuesta presentada por un **Proponente** colombiano sobre
28 aquella presentada por un extranjero. En caso de Esquemas Plurales se entenderá que la
29 oferta es colombiana cuando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más de la
30 participación esté en cabeza de personas colombianas o de extranjeros que acrediten
31 reciprocidad.

32
33 7.10.3. Se preferirá la Propuesta cuyos integrantes acrediten el cumplimiento del
34 principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde
35 dicho principio se consagre; si persistiere el empate habiendo aplicado las metodologías
36 en los numerales 7.10.1 y 7.10.2;

37
38 7.10.4. Si habiendo utilizando todos los mecanismos anteriores, no pudiese dirimirse el
39 empate, la Licitación se adjudicará por sorteo mediante balotas, en caso de ser
40 necesario.
41

42 **7.11. RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

43

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

- 1 Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las Propuestas que
2 por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:
3
- 4 7.11.1. Cuando se presente la **Propuesta** en forma subordinada al cumplimiento de
5 cualquier condición o modalidad.
6
- 7 7.11.2. Cuando se omitan requisitos, contenidos o Anexos que impidan la comparación
8 objetiva de las **Propuestas**.
9
- 10 7.11.3. Cuando no se anexe con la **Propuesta** la garantía de que trata este **Pliego**.
11
- 12 7.11.4. Cuando exista cualquier error u omisión en los documentos que acrediten la
13 capacidad de contratación de los **Interesados**.
14
- 15 7.11.5. Cuando no se haya efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y
16 parafiscales.
17
- 18 7. 11.6. Cuando el **Proponente** no incluya la **Oferta Económica** o cuando la misma no
19 esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.
20
- 21 7. 11.7. Cuando se verifique cualquiera de los eventos señalados en los numerales 3.9 Y
22 4.6.
23
- 24 7. 11.8. Cuando se compruebe que un **Proponente** ha interferido, influenciado u
25 obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta
26 a observaciones no enviados oficialmente a los **Proponentes**.
27
- 28 7. 11.9. Cuando se compruebe confabulación entre los **Interesados** tendiente a alterar la
29 aplicación de los principios fijados por el **INCO** para la presente **Licitación**.
30
- 31 7. 11.10. Cuando en la **Propuesta** se encuentre información o documentos que
32 contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el
33 resultado de la evaluación.
34
- 35 7. 11.11. Cuando la **Propuesta** se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para
36 el **Cierre de la Licitación** o haya sido enviada por correo.
37
- 38 7.11.12. Cuando una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) o Fondo
39 de Capital Privado participe en más de una Propuesta para el Proyecto. Tampoco podrá
40 hacerlo a través de una sociedad controlada o su matriz, tal como estas condiciones se
41 describen en el numeral 3.5 de estos Pliegos, ni a través de personas con las cuales tenga
42 una relación de consanguinidad hasta el segundo grado o segundo grado de afinidad o
43 primero civil, si los **Proponentes** o miembros de la **Estructura Plural** fuesen personas
44 naturales.
45
- 46 7. 11.13. Cuando el **Proponente** se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o
47 incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
48

Licitación Pública No. SEA-LP-002-2009
Pliego de Condiciones
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

- 1 7. 11.14. Cuando no se presente o no se suscriba la carta de presentación de la
2 **Propuesta**.
3
- 4 7. 11.15. . Cuando el representante legal del **Proponente** tenga limitaciones para
5 presentar la Propuesta y no se adjunte la autorización del órgano social para la
6 presentación de la misma o presente una autorización que resulte insuficiente de
7 conformidad con lo exigido en los presentes Pliegos.
8
- 9 7. 11.16. Cuando el **Proponente** no cumpla con lo exigido en estos **Pliegos** en relación
10 con la suficiencia del objeto social y/o la duración exigida al momento del Cierre de la
11 presente **Licitación**.
12
- 13 7. 11.17. Cuando el **Proponente** esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales
14 emitido por la Contraloría General de la República.
15
- 16 7. 11.18. Cuando el **Proponente** y/o su Representante Legal presente antecedentes
17 disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
18
- 19 7. 11.19. En caso de Propuestas presentadas a través de apoderados, cuando no se
20 presente el respectivo poder junto con la Propuesta, o cuando el poder no se encuentre
21 suscrito por quien debe suscribirlo, de conformidad con el Certificado de Existencia y
22 Representación Legal, o el que haga sus veces en el país de origen.
23
- 24 7. 11.20. Cuando el **Proponente** se encuentre en causal de disolución o liquidación
25 obligatoria.
26
- 27 7. 11.21. Cuando el o los MAP en una **Estructura Plural** no participe con el porcentaje
28 mínimo de participación señalado en estos Pliegos.
29
- 30 7. 11.22. Cuando el documento de creación de la **Estructura Plural** no esté
31 debidamente suscrita por la totalidad de los miembros de la **Estructura Plural**.
32
- 33 7. 11.23. Cualquier otro evento descrito en este **Pliego** o previsto en la ley como causal
34 de rechazo.
35
- 36 Cuando el **Proponente** no presente la **Oferta Económica** ni la **Oferta Técnica** se le
37 asignarán cero (0) puntos en la calificación que de ellas haga la entidad.
38
- 39 Cuando en el presente numeral se hace referencia al **Proponente** deberá entenderse que
40 se refiere también a cada uno de los MAPs de una **Estructura Plural**.
41
- 42 **NOTA.** Cuando la **Propuesta** se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para
43 el **Cierre de la Licitación**, será devuelta y no será tenida en cuenta para el presente
44 Proceso Licitatorio.